
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	52
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	90
VARIOS	99

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 331/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01204770-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Colaboración "Boleto Especial Educativo - Recarga Masiva S.U.B.E."; la Ley provincial N° 14.735, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/09 y N° 1.479/09 y el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 84/09 se ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), con la finalidad de unificar los mecanismos de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros, de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros de jurisdicción nacional;

Que, en pos de la efectiva implementación de dicho Sistema, por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.479/09, se aprobó el Convenio Marco Sistema Único de Boleto Electrónico, suscripto entre la entonces Secretaría de Transporte de la Nación y el Banco de la Nación Argentina;

Que en virtud de las estipulaciones del referido acuerdo se estableció que la empresa Nación Servicios S.A. sería la organizadora, implementadora, gestora y administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.);

Que por Ley N° 14.735 la provincia de Buenos Aires estableció un régimen especial de boleto para los/as usuarios/as del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos/as pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia;

Que, a través del Decreto N° 863/16, se reglamentó la mencionada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la entonces Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, a través de la citada norma se estableció que el régimen de "Boleto Especial Educativo" se instrumentará a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y se facultó a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el referido "Boleto Especial Educativo";

Que, a través de la Ley N° 15.477 se establecieron las competencias del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"; conforme así lo establece su artículo 34, inc. 1°;

Que, en ese contexto normativo, con fecha 27 de enero de 2023, el Ministerio de Transporte y la empresa Nación Servicios S.A. celebraron un Convenio de Colaboración "Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E. de aplicación al ciclo lectivo 2023, aprobado por Resolución N° 44/23 del citado Ministerio, a través del cual las partes acordaron la utilización del "Sistema de Recarga Masiva", - propiedad de Nación Servicios S.A.-, como solución tecnológica a utilizarse para las recargas de Tarjetas S.U.B.E. de los/as usuarios/as contemplados/as en la Ley de Boleto Especial Educativo;

Que, posteriormente, y atento a comienzo del ciclo lectivo 2024, las partes mencionadas suscribieron, con fecha 20 de febrero de 2024, un nuevo Convenio para la implementación del régimen de "Boleto Especial Educativo";

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo dejar establecido que la provincia de Buenos Aires mantiene el servicio de "Recarga Masiva" desarrollado por Nación Servicios S.A. para otorgar a los/as correspondientes beneficiarios/as las prestaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.735;

Que para asegurar el funcionamiento del mecanismo establecido en el acuerdo celebrado se ha solicitado y obtenido la imputación preventiva de los montos calculados como necesarios;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; ambas del Ministerio de Transporte; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda; ambas del Ministerio de Economía; y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración "Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E.", suscripto el 20 de febrero de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Nación Servicios S.A. para la implementación del régimen de "Boleto Especial Educativo", que como Anexo Único (CONVE-2024-05915370-GDEBA-DPCOTMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - Unidad Ejecutora 592 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 4 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 25 - Boleto Especial Educativo. Ley 14.735 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Nación Servicios S.A, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-05915370-GDEBA-DPCOTMTRAGP

41899886004971347716b4a0374b555571d4c4bd374864e4b568c7f79954f74e [Ver](#)

DECRETO N° 334/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02476625-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se declararon de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro;

Que por el decreto citado precedentemente se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la desregulación de los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que conforme lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4º de la Ley nacional N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas), el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por la Ley N° 13.358, creó la sociedad "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), con el objeto de garantizar la calidad de vida de sus habitantes y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires;

Que, a raíz de lo expuesto, resulta necesario proveer los recursos para que la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante la Ley de Presupuesto N° 15.394 se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa N° 33 de dicha Ley;

Que allí se estableció un incremento de capital para "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones (\$1.185.000.000) para el mencionado ejercicio;

Que el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fue prorrogado para Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera sólida que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales que desarrolla "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa durante 2024;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y del Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por hasta la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones (\$1.185.000.000), para el funcionamiento y operatoria de la mencionada sociedad durante el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobado mediante el artículo precedente, conforme la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4º, y de acuerdo a los desembolsos mensuales citados en el Anexo Único (IF-2024-07554170-GDEBA-DREMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el cronograma de desembolsos del aporte dispuesto por el artículo 1º quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la cual podrá incluir modificaciones al mismo.

ARTÍCULO 4º. El gasto que menciona el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A - UG 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-07554170-GDEBA-
DREMIYSPGP

5c11eb1360ba6082c0481759a1d79106a5539512c7882f4fa22060b531b6a2eb [Ver](#)

DECRETO N° 337/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08443131-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el cual está a cargo de un/a Presidente/a, designado/a por el Poder Ejecutivo con rango equivalente a Subsecretario/a;

Que dicho órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerce la autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según la Ley nacional N° 20.337 -o aquella que en el futuro la modifique o sustituya-, y ejerce las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, y con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica impulsa la designación de Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, con rango equivalente a Subsecretario, a partir del 11 de marzo de 2024, de conformidad con el citado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 11 de marzo de 2024, a Gildo Ezequiel ONORATO (DNI N° 26.631.278 - Clase 1978), como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, con rango equivalente a Subsecretario, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 208/24.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 339/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00301094-GDEBA-DFYEPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia el auspicio y declaración de interés del "VII Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica", y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Cirugía de la Obesidad, Enfermedad Metabólica y Otras Relacionadas con la Obesidad (SACO), solicita el auspicio y declaración de interés provincial para la realización del "VII Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica", que tuvo lugar en las instalaciones del Hotel Costa Galana, en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 20 y 22 de marzo del 2024;

Que el objetivo fundamental de dicho Congreso es convocar a todos los profesionales relacionados con el tratamiento quirúrgico de la obesidad mórbida, enfermedad metabólica y otras relacionadas con la obesidad, en sus distintas disciplinas (cirujanos, clínicos, nutricionistas, psicólogos, psiquiatras, fisioterapeutas, profesores de educación física, entre otras);

Que asimismo, el programa científico prevé un completo temario en el área clínico nutricional, psiquiatría, psicología y cirugía, que incluyen simposios, conferencias, teleconferencias, debates, mesas simultáneas de video-discusión, presentación de trabajos libres, entre otros;

Que el "VII Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica" es un evento que se celebra en la Provincia y tendrá relevancia nacional;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2590/94 y su modificatoria prescribe que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de Organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los organismos provinciales con competencia en la materia de que se trata, quienes se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el trámite propiciado no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar y declarar de interés provincial el "VII Congreso Argentino de Cirugía Bariátrica y Metabólica", que tuvo lugar en las instalaciones del Hotel Costa Galana, en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 20 y 22 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°. El auspicio y declaración de interés provincial dispuestos en el artículo 1° del presente, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 340/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07270935-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor José Luis Claudio LONGOBARDI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 159 del 31 de enero de 2006, el doctor José Luis Claudio LONGOBARDI, fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor LONGOBARDI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor LONGOBARDI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor José Luis Claudio LONGOBARDI (DNI N° 16.894.146 - Clase 1963) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 341/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04637440-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación de Gonzalo SALGADO en el cargo de Auditor Jefe de Delegación Zona XVI - Junín de la Vocalía Municipalidades "A", y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Vocalía Municipalidades A solicita la designación de Gonzalo SALGADO, en el cargo de Auditor Jefe de Delegación Zona XVI - Junín;

Que las autoridades correspondientes del referido Tribunal prestaron conformidad a lo solicitado;

Que la presente designación tiene origen en el cese de la agente Alejandra Estela GIECCO en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zona XVI - Junín de la Vocalía Municipalidades "A", dispuesto por Resolución N° 9/24;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesto;

Que, asimismo, corresponde exceptuar la designación del agente Gonzalo SALGADO de los requisitos establecidos en el Decreto N° 3948/94;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y el Decreto N° 3948/94;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de febrero de 2024, a Gonzalo SALGADO (DNI N° 36.647.423 - Clase 1992), en el cargo de Auditor Jefe de Delegación Zona XVI - Junín de la Vocalía Municipalidades "A", con idéntico rango y remuneración que los Directores Generales de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la referida Ley y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso b) del

Decreto N° 3948/94, con excepción a los requisitos previstos por el citado decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 342/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2023-27050839-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2024-07475455-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2024-07475568-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que, de acuerdo al destino determinado para cada postulante, procede el otorgamiento, según corresponda en cada caso, de las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, y del adicional por destino dispuesto por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependencias de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2024-07475455-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI- 2024-05883562-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia Planta Temporaria: Catorce (14) cargos

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia Planta Permanente: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2024-07475568-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas otorgando las bonificaciones correspondientes, según se indica en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el DOCFI-2024-05883562-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-07475455-GDEBA-DGAOPNYAGP	78a7a74b17aba41665dbbd6d1f2e80e9d3b075aebf46d543da6084a6428fb12b	Ver
DOCFI-2024-05883562-GDEBA-DCOPNYAGP	787b54a43b042ec7d64e60a241fe9eba2c217d0c632b4944f7b7ab96f2a85d22	Ver
IF-2024-07475568-GDEBA-DGAOPNYAGP	c0f057b5eda655c7156786ba8a28684f09b034056f09639a2dd7bde3ecd1e5d4	Ver

DECRETO N° 343/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-09360555-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se promueve la designación de Alejandro Julián ALVAREZ como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación de las Municipalidades de la región, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud como un Ente de Derecho Público no Estatal, el que tendrá por objeto llevar a cabo por sí la administración, explotación y gestión operativa del Puerto Dock Sud;

Que, asimismo, por la norma referida se aprobó el Estatuto que rige su funcionamiento;

Que el artículo 16 del citado Estatuto dispone que el Consorcio será dirigido y administrado por un directorio integrado por nueve (9) miembros -los que durarán 3 años en sus funciones- entre los que se encuentra un (1) miembro en representación de las Municipalidades de la Región, designado/a por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que por Decreto N° 920/19 se designó como representante de las Municipalidades de la Región a Rubén Alberto CUEVAS, a partir del 22 de abril de 2019;

Que atento al periodo de duración de los mandatos de los Directores que prevé el Estatuto del Ente, corresponde convalidar la continuidad en el ejercicio de las funciones de Rubén Alberto CUEVAS como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud a partir del 23 de abril de 2022 y hasta el dictado del presente acto administrativo;

Que, por otra parte, y en virtud de la normativa citada, se invitó a los municipios de Lanús y Quilmes a presentar un/a candidato/a para la ocupación del cargo antes mencionado;

Que ambos Municipios -en conjunto- propusieron como nuevo representante a Alejandro Julián ALVAREZ;

Que, en el marco de una evaluación cualitativa de la documentación enviada por el candidato, según lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Estatuto del Consorcio, el mismo cumple con los requisitos previstos, como así también no incurre en las prohibiciones e incompatibilidades allí establecidas;

Que conforme a lo establecido por el artículo 24 del Estatuto del ente, el cargo de Director resulta ser de carácter honorario respecto al Consorcio, sin derecho a remuneración a cargo de este;

Que la gestión propiciada se ajusta a lo previsto por el artículo 16, 17 inciso c) y concordantes del Anexo Único del Decreto N° 13/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la continuidad en el ejercicio de las funciones de Rubén Alberto CUEVAS (DNI N° 11.862.922 - clase 1955) como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación de las Municipalidades de la Región, a partir del 23 de abril de 2022 y hasta la suscripción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la suscripción del presente acto administrativo, el mandato de Rubén Alberto CUEVAS (DNI N° 11.862.922 - clase 1955), como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación de las Municipalidades de la región, quien fuera designado mediante Decreto N° 920/19.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Alejandro Julián ALVAREZ (DNI N° 28.963.217 - clase 1981) como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en representación de las Municipalidades de la Región, de conformidad con el artículo 17 inciso c) del Anexo Único del Decreto N° 13/19.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el mandato tendrá vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de tres (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 13/19.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 3° resulta ser de carácter honoraria respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 13/19.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 344/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02781316-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aceptación de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios como Representantes de la Provincia de Buenos Aires en el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra "Programa de Aprovechamiento del Río Colorado" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9029 se aprobó el Convenio suscripto entre las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro por el que se creó el Ente Ejecutivo de la Presa Embalse de Casa de Piedra, aprobándose su Estatuto;

Que, por el referido Estatuto se prevé que la dirección y administración del Ente estará a cargo de un Directorio compuesto por delegados, uno titular y uno alterno, por cada una de las Provincias que suscribieron el mencionado Convenio;

Que por el presente se propicia la aceptación de las renunciaciones presentadas por Guillermo JELINSKI y Sebastián ALVAREZ HAYES a los cargos de Representante Titular y Delegado Alterno de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, ante el Comité Director de la Obra Embalse Casa de Piedra de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2023, quienes fueran designados mediante Decreto N° 188/20;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación, con carácter *ad-honorem*, de Néstor Fabián ALVAREZ a partir del 21 de diciembre del 2023, como Representante Titular ante el Comité Director de la Obra Embalse Casa de Piedra de Bahía Blanca;

Que, asimismo, se propicia la designación, con carácter *ad-honorem*, de Mauro Ariel PALUMBO, a partir del 1° de enero de 2024, como Delegado Alterno ante el citado Comité;

Que los agentes detallados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 8919 y N°9029, el Decreto-Ley N° 9087/78, el Decreto N° 365/96 y el artículo 12 de la Ley N°15.477;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 21 de diciembre de 2023, las renunciaciones presentadas por Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966) y Sebastián ALVAREZ HAYES (DNI N° 30.139.973 - Clase 1983), a los cargos de Representante Titular y Delegado Alternativo de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, ante el Comité Director de la Obra Embalse "Casa de Piedra" de Bahía Blanca-, cuyas designaciones fueran instrumentadas mediante Decreto N° 188/20.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, con carácter *ad-honorem*, a partir del 21 de diciembre de 2023, a Néstor Fabián ALVAREZ (DNI N° 23.898.799 - Clase 1974), y a partir del 1º de enero de 2024, a Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132 - Clase 1977), en los cargos de Representante Titular y Delegado Alternativo de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, ante el Comité Director de la Obra Embalse "Casa de Piedra" de Bahía Blanca de conformidad con lo establecido en las Leyes N°9029 y N° 8919, el Decreto-Ley N° 9087/78 y el Decreto N° 365/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 356-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-22611246-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 142/23 para la contratación de la obra: "Ampliación Guardia Pediátrica Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy - Garín - Escobar", en el partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2023-188-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de octubre 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$304.452.066,88) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que por medio de la RESO-2023-225-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se incorporó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y se actualizó el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinticinco millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos veintiuno con treinta y cuatro centavos (\$325.563.621,34), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 15 de enero de 2024 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que ha tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 142/23 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones,

cuyo Acto de Apertura se realizó el 15 de enero de 2024, para la contratación de la obra: "Ampliación Guardia Pediátrica Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy - Garín - Escobar", en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra: "Ampliación Guardia Pediátrica Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy - Garín - Escobar", en el partido de Escobar.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 555-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-52582556-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se gestiona limitar y otorgar una nueva reserva del cargo que ostenta la agente Laura Inés SALDAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-2419-GDEBA-MDCGP se concedió la reserva de cargo de Laura Inés SALDAÑA, a partir del 1º de octubre de 2022, por haber sido designada como Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2022-2474-GDEBA-MSGP, quién revistara en del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0004-X-3, Categoría 08, Administrativo, Ayudante 'D', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP, se reubicó en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1º de abril de 2023, a Laura Inés SALDAÑA, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativo, Auxiliar 'C', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante RESO-2024-21-GDEBA-MSGP se limita a partir de 10 de diciembre de 2023, la designación a la agente Laura Inés SALDAÑA en el cargo mencionado en el primer párrafo, designándose a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dar por limitada, a partir del 1º de abril de 2023, la reserva concedida mediante RESO-2022-2474-GDEBA-MSGP, y dar por concedida a partir de dicha fecha y hasta el 10 de diciembre de 2023, la reserva del cargo de acuerdo a lo establecido mediante la RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP, por haber sido designada como Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2022-2474-GDEBA-MSGP, y limitada su designación mediante RESO-2024-21-GDEBA-MSGP;

Que, asimismo, corresponde conceder una nueva reserva de cargo a partir del 10 de diciembre de 2023, por haber sido designada en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2024-21-GDEBA-MSGP;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir del 1º de abril de 2023, la reserva de cargo oportunamente otorgada por la RESO-2022-2419-GDEBA-MDCGP, a la agente Laura Inés SALDAÑA (DNI N° 34.140.619 - Clase 1988 - Legajo N° 802.359), del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0004-X-3, Categoría 08, Administrativo, Ayudante 'D', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en concordancia con lo establecido mediante la RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir del 1º de abril y hasta el 10 de diciembre de 2023, la reserva de cargo a la agente Laura Inés SALDAÑA (DNI N° 34.140.619, Clase 1988, Legajo N° 802.359), quien revista en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativo, Auxiliar 'C', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por haber sido designada como Directora Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2022-2474-GDEBA-MSGP, y limitada su designación mediante RESO2024-21-GDEBA-MSGP, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras se desempeñe como Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, designada mediante RESO-2024-21-GDEBA-MSGP, la reserva de cargo a la agente Laura Inés SALDAÑA (DNI N° 34.140.619, Clase 1988, Legajo N° 802.359), quien revista en las condiciones detalladas en el artículo que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 599-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-39856674-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad, serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I a VII, que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 23) y la Fiscalía de Estado (orden 30);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, inciso 2, apartado c, de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Esteban Reino, cuyo textos como Anexos (IF-2023-40105181-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-40110814-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Municipalidad de Balcarce. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-40105181-GDEBA-SSGRYSPMSGP	51c7deb4c04377bd8498c9bf85e3a54d6d5aa90f4645440d872c50fda64e95de	Ver
IF-2023-40110814-GDEBA-SSGRYSPMSGP	f033d1ef8194b0833f523c89e8c7046f4f7idd4772b324c987f0c8f10c25f1d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 600-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-39856554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Castelli, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad, serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I a VII, que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 22) y la Fiscalía de Estado (orden 29);

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto por el artículo 14, inciso 2, apartado c, la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Castelli, representada por el Intendente Francisco José Echarren, cuyo textos como Anexos (IF-2023-40105550-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-40111681-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Municipalidad de Castelli. Pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-40105550-GDEBA-SSGRYSPMSGP	e84729dd22568ed3485422d11c784b8c11fde03cbdad7d992fe20d9c62ea1fef	Ver
IF-2023-40111681-GDEBA-SSGRYSPMSGP	2d9878d03817209ee175841b09332ad72a8d0dab1762e75c68d0fd349a4897e7	Ver

RESOLUCIÓN N° 641-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07896585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 7 de febrero de 2024, de Andrea GONZALEZ, en el cargo de Directora de Operaciones, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, a partir del 7 de febrero de 2024, a Andrea GONZALEZ (DNI 29.204.673 -

Clase 1981) en el cargo de Directora de Operaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 322-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05152532-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 68;

Que, mediante documento NO-2024-04922503-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 12-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-04986724-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 13-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor DI TOFFINO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 7 y 42;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-10431825-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24 .

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 343-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08013732-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 43;

Que, mediante documento NO-2024-05139874-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-05266371-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor NISSEN para formalizar la contratación lucen agregados en

órdenes 3 a 8 y 24;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N° 27.658.055), y Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-10393844-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167- Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$12.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 378-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-07284993-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Carlos PONCE como Director de Infraestructura y Comunicaciones dependiente de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Carlos PONCE presentó la renuncia a su cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones, a partir del 11 de marzo del 2024 para el que fue designado mediante RESO-2021-838-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de junio de 2021;

Que la Subsecretaría de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el agente nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 11 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Gustavo Carlos PONCE (DNI 23.017.269 - Clase 1972), como Director de Infraestructura y Comunicaciones, designado oportunamente por RESO-2021-838-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 388-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05303678-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Mariano Ariel PRZYBYLSKI (DNI 27.729.962), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 71;

Que, mediante documento NO-2024-04048477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-05175525-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden - 14-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor PRZYBYLSKI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8 y 44;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Mariano Ariel PRZYBYLSKI (DNI 27.729.962), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-10433143-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$6.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 393-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08855235-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Camilo BARBERO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Política Criminal propició asignarle, a partir del 1º de febrero de 2024, a Camilo BARBERO una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de febrero de 2024, a Camilo BARBERO (DNI 44.933.739 - Clase 2003), y asignarle la cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 394-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08680006-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Melina Laura SILVA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2024, a Melina Laura SILVA una cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de marzo de 2024, a Melina Laura SILVA (DNI 31.973.285 - Clase 1986), y asignarle la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 395-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06709731-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Gonzalo Daniel GARMENDIA DIAZ como personal de Planta Temporaria - Secretario Privado, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, peticionó se gestione, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Gonzalo Daniel GARMENDIA DIAZ como personal de Planta Temporaria - Secretario Privado a su cargo;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA GPBA;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a Gonzalo Daniel GARMENDIA DIAZ (DNI 34.727.922 - Clase 1990), a partir del 1° de marzo de 2024, como personal de Planta Temporaria - Secretario Privado de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 399-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08465680-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Adriana Cecilia COLIQUEO en el cargo "Ad-Honorem" de Directora de la Dirección de Entidades Profesionales, a partir del día 11 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia solicitó se propicie la designación de Adriana Cecilia COLIQUEO en el cargo "Ad-Honorem" de Directora de la Dirección de Entidades Profesionales de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, a partir del día 11 de marzo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por María Ernestina SARUBO la cual tramita mediante EX-2024-08464952-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 11 de marzo de 2024, a Adriana Cecilia COLIQUEO (DNI 16.831.619 - Clase 1963), en el cargo "Ad-Honorem" de Directora de la Dirección de Entidades Profesionales de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 400-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08833425-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Guillermo Jorge SARAFUGLU en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se gestione, a partir del 11 de marzo de 2024, la designación de Guillermo Jorge SARAFUGLU en el cargo de Director de la Dirección Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante a la fecha, en razón del cese de Juan Manuel VERNENGO, a partir del 1° de febrero de 2024, RESO-2024-116-GDEBA-MJYDHGP;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 11 de marzo de 2024, a Guillermo Jorge SARAFUGLU (DNI 25.554.148 - Clase 1976) en el cargo de Director de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 401-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08422371-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Gonzalo PAGANI en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se gestione, a partir del 11 de marzo de 2024, la designación de Gonzalo PAGANI en el cargo de Director de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante a la fecha, en razón del cese de Nicolás Edgardo ZANNINI, a partir del 15 de febrero de 2024, RESO-2024-142-GDEBA-MJYDHGP;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 11 de marzo de 2024, a Gonzalo PAGANI (DNI 25.190.507 - Clase 1976) en el cargo de Director de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 542-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-11462775-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio del presente se creó el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y encaminar a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que en la primera convocatoria de proyectos se presentaron cuarenta y cinco (45) proyectos de los cuales se aprobaron cuarenta y cuatro (44) y se rechazó uno (1) por no encuadrarse en los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa;

Que por RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda y tercera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" y se modificó el Anexo II del Manual Operativo del mencionado programa;

Que en la segunda convocatoria se presentaron catorce (14) proyectos aprobándose la totalidad de los mismos;

Que en la tercera convocatoria se presentaron cincuenta y cinco (55) proyectos de los cuales se aprobaron treinta y cinco (35);

Que en las mencionadas convocatorias se aprobaron en total de noventa y tres (93) proyectos, lo que implica el acompañamiento técnico por parte de la provincia de Buenos Aires a novecientos quince (915) productoras y productores de distintas regiones y actividades productivas;

Que los resultados mencionados muestran el acierto de los objetivos propuestos en la creación del programa y la necesidad de ampliar la participación de más productores y productoras de la Provincia;

Que como IF-2023-39764699-GDEBA-DSTAMDAGP luce el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense";

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria indicando los alcances de la modificación del Manual Operativo mencionado precedentemente;

Que por lo expuesto se entiende conveniente el dictado de este acto en orden a abrir una nueva convocatoria para la presentación de proyectos durante el año 2023;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios,

pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) días contados desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" que como Anexo Único (IF-2023-39764699-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-39764699-GDEBA-DSTAMDAGP

e44ae4b920a7187b69f575e121d57e2f79eecd839373c2a47f498c07e051efb1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 104-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-42840595-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Berazategui un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$29.299.380.) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales de calle 628 entre Av. Ing. Allan y Diag. 4; Diag. 4 entre 628 y 633; calle 633 entre Diag. 4 y 517; calle 524 entre 627 y Acceso a campo; calle 525 entre 637 y 645; calle 629 entre 512 y 517; calle 627 entre las calles 512 y 517; calle 521 entre 622 y 627; calle 525 entre 627 y 633; calle 633 entre 525 y 529; calle 627 entre 526 y 633; calle 528 entre 632 y 635; calle 537 entre 637 y 645; calle 600 entre 517 y Camino Rural Parque Pereyra", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la Municipalidad realizó una presentación solicitando al Ministerio reprogramar el plazo de ejecución de la obra oportunamente estipulado.

Que dicha solicitud se fundamenta en que el municipio debió atender urgencias con maquinaria y obreros propios.

Que en ese sentido también se indica que el municipio al no contar con lugar de acopio no pudo adelantar la entrega de materiales.

Que, en virtud de lo expuesto, se propone la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado oportunamente entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que a orden 47 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 50 la Municipalidad de Berazategui informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui aprobado por la RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-09476723-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2024-09476723-GDEBA-DSTAMDAGP

9ae1f2f6316d6a86f5d5b97fa53e0dcc6c0935e974a8f871cb2e9490e25e507f [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 73-MPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02370120-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la limitación y la designación de diversos funcionarios en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que mediante DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería y se designa en el mencionado cargo a María Laura DELGADO en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de 8 de diciembre de 2023;

Que la Subsecretaría de Minería a orden 3 propone la designación de Juan Enrique ABRE como Director Provincial de Gestión Minera, a partir del 11 de diciembre de 2023, correspondiendo limitar su designación como Director de Registros Mineros, designado oportunamente mediante RESO-2020-335-GDEBA-MPCEITGP;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Gestión Minera se encuentra vacante desde el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual se le acepta la renuncia al cargo de referencia a Daiana Stefania TOLOSA mediante RESOB-2023-62-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo, a orden 4, la Subsecretaría de Minería propone la designación de Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ como Director Provincial de Política Minera, a partir del 8 de diciembre de 2023, correspondiendo limitar su designación como Director Provincial de Fiscalización, designado oportunamente mediante RESO-2023-309-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Política Minera se encuentra vacante desde el 8 de diciembre de 2023, fecha en la cual se le limita la designación en el cargo de referencia a María Laura DELGADO por haber sido designada Subsecretaría de Minería mediante DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA;

Que a orden 5, dicha Subsecretaría propone la designación de Cristian Omar ANIDOS como Director Provincial de Fiscalización, a partir del 8 de diciembre de 2023, correspondiendo limitar su designación como Director Técnica y Ambiental, designado oportunamente mediante RESO-2020-342-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo, a orden 6 propone la designación de Lihuel Andrés PROFETA como Director Técnica y Ambiental, a partir del 8 de diciembre de 2023, correspondiendo disponer el cese de su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, designado oportunamente por RESO-2023-244-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 7 la Subsecretaría de Minería, propone la designación de Nicolás PERTIERRA como Director de Investigación y Formación Minera, a partir del 1° de enero de 2024;

Que corresponde destacar que la Dirección de Investigación y Formación Minera se encuentra vacante desde el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual se le acepta la renuncia al cargo de referencia a Mariano FERRO mediante RESO-2024-2-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que Juan Enrique ABRE, Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ, Cristian Omar ANIDOS y Lihuel Andrés PROFETA no poseen sumario nominado pendiente;

Que los involucrados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que, asimismo corresponde mencionar que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP (orden 28), se dispone a partir del 1° de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 1257/20 mediante la cual el agente Cristian Omar ANIDOS promociona a la Categoría 11 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP (orden 29), a partir del 1° de septiembre de 2021, se aprueba el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación I de esta Jurisdicción para los/las agentes que han optado por incorporarse al nuevo régimen, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 30), se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, mediante la cual el agente Cristian Omar ANIDOS promociona a la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2020-342-GDEBA-MPCEITGP al agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, "Inicial Abogado" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 1257/20 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 1257/20 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" y régimen de treinta (30) horas en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario del mencionado agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario del mencionado agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 6º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 7º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, en virtud a la limitación de su designación como Director Técnica y Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - las designaciones de las personas que se mencionan a continuación, en los cargos que seguidamente se detallan, a partir de las fechas que en cada caso se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-Director de Registros Mineros - Juan Enrique ABRE (DNI N° 28.671.894 - Clase 1981), a partir del 11 de diciembre de 2023, designado mediante RESO-2020-335-GDEBA-MPCEITGP.

-Director Provincial de Fiscalización - Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ (DNI N° 95.640.981 - Clase 1981) a partir del 8 de diciembre de 2023, designado mediante RESO-2023-309-GDEBA-MPCEITGP.

-Director Técnica y Ambiental - Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), a partir del 8 de diciembre de 2023, designado mediante RESO-2020-342-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 9º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir

del 8 de diciembre de 2023, el cese de Lihuel Andrés PROFETA (DNI N° 36.777.920 - Clase 1992), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado mediante RESO-2023-244-GDEBA- MPCEITGP.

ARTÍCULO 10. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - a las personas, en los cargos y a partir de la fechas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-Director Provincial de Gestión Minera - Juan Enrique ABRE (DNI N° 28.671.894 - Clase 1981), a partir del 11 de diciembre de 2023.

-Director Provincial de Política Minera - Miguel Ángel CRUZ RAMIREZ (DNI N° 95.640.981 - Clase 1981), a partir del 8 de diciembre de 2023.

-Director Provincial de Fiscalización - Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), a partir del 8 de diciembre de 2023.

-Director Técnica y Ambiental - Lihuel Andrés PROFETA (DNI N° 36.777.920 - Clase 1992), a partir del 8 de diciembre de 2023.

-Director de Investigación y Formación Minera - Nicolás PERTIERRA (DNI N° 35.265.055 - Clase 1990), a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 11. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la reserva del cargo de revista del agente Cristian Omar ANIDOS (DNI N° 30.553.293 - Clase 1984), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, en virtud a su designación como Director Provincial de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 75-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-05959014-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Federico BALDASSARRI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, y la designación de Ana Paula PERICHINSKY en el citado cargo, limitando su designación como Directora de Coordinación Turística en la mencionada Subsecretaría, a partir del 1° de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que a orden 3, la Subsecretaría de Turismo solicita la designación de Federico BALDASSARRI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, limitando su designación como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, a partir del 1° de marzo de 2024, designado oportunamente por RESO-2023-618-GDEBA-MPCEITGP;

Que asimismo, la Subsecretaría de Turismo solicita la designación de Ana Paula PERICHINSKY en el cargo citado precedentemente, a partir del 1° de marzo de 2024 limitando su designación como Directora de Coordinación Turística designada por RESO-2023-618-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informa que Federico BALDASSARRI y Ana Paula PERICHINSKY no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que el nombrado y la nombrada, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Federico BALDASSARRI, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las designaciones de las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

- Federico BALDASSARRI (DNI N° 34.434.783 - Clase 1989) como Director Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, designado oportunamente mediante RESO-2023-618-GDEBA-MPCEITGP.
- Ana Paula PERICHINSKY (DNI N° 41.391.519 - Clase 1998), como Directora de Coordinación Turística, a partir del 1º de marzo de 2024, designada oportunamente mediante RESO-2023-618-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Federico BALDASSARRI (DNI N° 34.434.783 - Clase 1989), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de marzo de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a Ana Paula PERICHINSKY (DNI N° 41.391.519 - Clase 1998), como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, a partir del 1º de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a los/as interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 76-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06850972-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Santiago SALINAS como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago SALINAS fue designado mediante RESO-2022-652-GDEBA-MPCEITGP como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 3 de octubre de 2022;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 1 de marzo de 2024;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por el agente Santiago SALINAS, a partir del 1 de marzo de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Santiago SALINAS (DNI N° 35.656.777 - Clase 1991) a partir del 1 de marzo de 2024, como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente mediante RESO-2022-652-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 79-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-05062243-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "49º Fiesta Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2024", que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal de Baradero, municipio de Baradero, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, que aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Baradero, el día 25 de enero de 2024, por medio de nota (IF-2024-04476486-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "49º Fiesta Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2024", que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal de Baradero, municipio de Baradero, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "49º Fiesta Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2024", es el de mayor relevancia y trayectoria de la región teniendo, en sus orígenes, al tango y al folklore como protagonistas principales, y su cuadragésima novena edición se llevó a cabo en el Anfiteatro Municipal, congregando diferentes estilos musicales y fomentando el acercamiento de un público variado proveniente de distintos puntos del país, asimismo contó con la participación de productores, artesanos y el despliegue de carros gastronómicos sobre la plaza principal;

Que la realización del evento denominado "49º Fiesta Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2024", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3437/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "49° Fiesta Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2024", que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de febrero del corriente año, en el Anfiteatro Municipal de Baradero, municipio de Baradero, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Baradero en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3437/2023 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 80-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2023-49896715-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la RESO-2024-58-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se aprobó la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Aniversario del Partido", que se llevó a cabo en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial RESO-2024-58-GDEBA-MPCEITGP, se otorgó un subsidio a favor de la Municipalidad de Pila, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para celebrar el 184 aniversario del partido de Pila, buscando reforzar la identidad local del municipio respetando las tradiciones locales en el marco del programa "ReCrea es Fiesta", creado mediante Resolución N° 1/2023;

Que mediante Informe de orden 73 la Dirección General de Autorizaciones de Pagos solicita clarificar la fecha en la que se llevó a cabo el evento, teniendo en cuenta la nota adunada al orden 6;

Que al orden 77 la Subsecretaría de Turismo informa que la fiesta popular "184° Aniversario del Partido", se llevó a cabo el 5 de enero del corriente año y adjunta fotos que acreditan el evento;

Atento a lo expuesto en los párrafos precedentes corresponder rectificar la Resolución RESO-2024-58- GDEBA-MPCEITGP modificando la fecha de realización del evento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 113 y 115 del Decreto N° 7647/1970.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el VISTO, el párrafo décimo primero del considerando y el Artículo 1º de Resolución RESO-2024-58-GDEBA-MPCEITGP, los cuales quedaran redactados, respectivamente, de la siguiente manera:

“VISTO el expediente electrónico EX-2023-49896715-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Aniversario del Partido”, que se llevó a cabo el 5 de enero del año 2024, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y”.-

“Que el Intendente del Municipio de Pila, el día 27 de octubre de 2023, por medio de nota (IF-2023 49897675-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Aniversario del Partido” que se llevó a cabo el 5 de enero del año 2024, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires;”.-

“ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento “Aniversario del Partido”, que se llevó a cabo el 5 de enero del año 2024, en la localidad de Pila, municipio de Pila, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).”.-

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General de la Provincia para la continuidad del trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 82-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-04728470-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “9º Strudel Fest”, que se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 5 de febrero de 2024, por medio de Nota N° IF-2024-04398366-

GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "9º Strudel Fest", que se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Que el objetivo de la fiesta "Strudel Fest" es promocionar y dar a conocer Santa María, una de las tres colonias alemanas del Partido de Coronel Suárez, a través de música, bailes y juegos tradicionales de los descendientes de alemanes provenientes del Volga, paseo de artesanos y patio cervecero, siendo una de las principales atracciones la elaboración a la vista del strudel gigante de manzana que, en la edición 2024, superó los 70 metros de longitud;

Que la fiesta ha ido creciendo año tras año recibiendo, generando un efecto multiplicador dentro del distrito, al poner en funcionamiento las instalaciones hoteleras, ferias y restaurantes de la región;

Que la realización del evento denominado "9º Strudel Fest" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3133/2024; Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "9º Strudel Fest", que se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3133/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para 2024 el Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 83-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06184851-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 345/2022 a la Municipalidad de Alberti, para obras en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado ALBERTI II", de carácter público, en el marco del Programa Arriba Parques, las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-01067737-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 345/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-15828256-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Alberti y esta Cartera Ministerial en fecha 23 de mayo de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Alberti (CUIT N° 30-61969874-2) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de cordón cuneta, red cloacal, alumbrado público y desagües pluviales, del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado ALBERTI II, de carácter público, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: *"La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$29.699.999.72)... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$14.849.999.86), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$11.879.999.89), y la tercera etapa del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$2.969.999.97)"*;

Que posteriormente mediante Resolución N° 32/2024 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2024-04199958-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-15828256-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 345/2022, a efectos de adecuar el alcance del proyecto a las obras cordón cuneta, alumbrado público y desagües pluviales así como también, ampliar la diferencia de monto asumido por el Municipio entre lo presupuestado en su solicitud original y el precio que efectivamente resulte necesario afrontar para concretar la obra señalada;

Que mediante Nota N° IF-2023-36311127-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2024-07094871-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 25, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 4911/2024, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 (IF-2024-08724066-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando han tomado la debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021, Resolución N° 388/2022- y Resolución N° 345/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.879.999,89), a favor de la Municipalidad de Alberti (CUIT N° 30-61969874-2), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 345/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.345.999,95.) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.533.999,94.) - Importe Total: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.879.999,89.) - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la

Subsecretaría de Industrias PyMEs y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 87-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-06445626-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Cristian Ezequiel ESCUDERO como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 24 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra la renuncia presentada por Cristian Ezequiel ESCUDERO como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 24 de febrero de 2024, designado oportunamente mediante RESO-2022-464-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido, a orden 4 la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento de la renuncia citada precedentemente, a partir del 24 de febrero de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, manifiesta que Cristian Ezequiel ESCUDERO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, la renuncia presentada por Cristian Ezequiel ESCUDERO (DNI N° 31.348.203 - Clase 1984) como Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 24 de febrero de 2024, designado oportunamente mediante RESO-2022-464-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 89-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32071486-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Ayacucho para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, y las Leyes N° 13.744, N° 15.477, el Decreto N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificadas por la Resolución N° 761/2021 y modificadas por la Resolución N° 338/22-, la Resolución N° 746/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas

aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22 de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 12 de diciembre de 2022 se firmó entre esta cartera ministerial y el Municipio de Ayacucho el Convenio N° CONVE-2022-42863842-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-746-GDEBA-MPCEITGP del 21 de diciembre de 2022;

Que, a través del acuerdo citado, esta cartera ministerial se comprometió a otorgar al Municipio de Ayacucho la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCO CENTAVOS (\$26.903.812,05.-) para realizar las obras de cordón cuneta, luminarias led y asfalto de alto tránsito en la entrada del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Ayacucho, de acuerdo a la documentación acompañada en estas actuaciones;

Que, asimismo, el Municipio comprometió la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.989.312,45), en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del Proyecto en el mencionado agrupamiento industrial;

Que, a través del EX-2022-43799726-GDEBA-DPDIMPCEITGP, tramitó el primer desembolso de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.832.668,43.-), el que fue abonado el 10 de febrero de 2023 (DOCFI-2023-05002541-GDEBA-DGPTGP);

Que posteriormente, el Municipio solicitó, mediante Nota N° IF-2023-48301451-GDEBA-DPIMPCEITGP, la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de ajustar el alcance del proyecto en relación a los metros lineales (ml) pactados para la construcción del cordón cuneta garantizando la realización del resto de las obras comprometidas en su totalidad;

Que el Municipio deja constancia que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte No Reintegrable definido por el Convenio suscripto y el precio que efectivamente resulta necesario afrontar para concretar las obras acordadas;

Que, en el orden N° 136 se aduna la adenda N° CONVE-2024-08644103-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-42863842-GDEBA-DPIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda N° CONVE-2024-08644103-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-42863842-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-746-GDEBA-MPCEITGP del 21 de diciembre de 2022, firmado entre esta cartera ministerial y el Municipio de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 569-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-08081159-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia limitar a José Francisco CORNEJO a partir del 1° de marzo de 2024, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad y su designación a partir de la fecha mencionada en el cargo de Director de Comunicación Institucional y Prensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación de la designación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2024, de José Francisco CORNEJO, en el que había sido designado por RESO-2024-235-GDEBA-MDCGP, en concordancia con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente CORNEJO no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de José Francisco CORNEJO, en el cargo de Director de Comunicación Institucional y Prensa, dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación, en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo en el que ha sido propuesto se encuentra determinado en el Artículo 3° del Decreto N° 206/2024, que establece la modificación de la denominación y dependencia jerárquica de la ex Dirección de Prensa y Comunicación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de José Francisco CORNEJO (DNI N° 27.195.143 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2024-235-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Coordinación Institucional, Dirección Provincial de Comunicación, a partir del 1° de marzo de 2024, a José Francisco CORNEJO (DNI N° 27.195.143- Clase 1979), en el cargo de Director de Comunicación Institucional y Prensa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 576-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08955969-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona la designación de Juan Santiago MAGARIO BERGEROT en el cargo de Director de Comunicación en Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Juan Santiago MAGARIO BERGEROT, en el cargo de Director de Comunicación en Territorio, dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación en la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo en el que ha sido propuesto se encuentra determinado en la modificación de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobada mediante el Decreto N° 206/2024, determinándose por lo expuesto la vacancia del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Coordinación Institucional, Dirección Provincial de Comunicación, a partir del 1° de marzo de 2024, a Juan Santiago MAGARIO BERGEROT (DNI. N° 92.616.297 - Clase 1982), en el cargo de Director de Comunicación en Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 579-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-08372875-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia limitar a Aníbal Enrique RUCCI a partir del 1° de marzo de 2024, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y su designación a partir de la fecha mencionada en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que se propicia la limitación de la designación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, a partir del 1° de marzo de 2024, de Aníbal Enrique RUCCI, en el que había sido designado por RESO-2023-403-GDEBAMDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente RUCCI no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Aníbal Enrique RUCCI, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo en el que ha sido propuesto se encuentra determinado en la modificación de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, aprobada mediante el Decreto N° 206/2024, determinándose por lo expuesto que el mismo se encuentra vacante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Aníbal Enrique RUCCI (DNI N° 12.667.136 - Clase 1958), como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Deportes, en el que fuera designado mediante RESO-2023-403-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Coordinación Institucional, a partir del 1° de marzo de 2024, a Aníbal Enrique RUCCI (DNI N° 12.667.136 - Clase 1958), en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 89-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09453089-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación, a partir del día 1° de febrero de 2024, de Mirtha Gloria CURE en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y se propone para el mismo el nombramiento de Esteban Raúl DÍAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 254/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Mirtha Gloria CURE (DNI N° 6.437.562, Clase

1951) con carácter "ad honorem", como Directora Provincial de Políticas de Transporte Sostenible dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;
Que, en ese sentido, mediante nota del Ministro de Transporte obrante a Orden N° 4, se solicitó la limitación de Mirtha Gloria CURE, al cargo de Directora Provincial de Políticas de Transporte Sostenible dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y asimismo, se propuso la designación de Esteban Raúl DÍAZ (DNI N° 11.993.201 - Clase 1955), a partir del 1° de febrero de 2024, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, a través de nota de la Dirección de Sumarios Administrativos vinculada a Orden N° 7, se certificó que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por su parte, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó a Orden N° 26 que no se ha registrado la baja en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), debido a que la agente se encuentra pensionada en el Instituto de Previsión Social (IPS);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (Orden N° 19) y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Orden N° 23), ambas sin observaciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 1° de febrero de 2024, la designación de Mirtha Gloria CURE (DNI N° 6.437.562, Clase 1951), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, dispuesta por Resolución N° 254/22 de este Ministerio de Transporte, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Requerir a Mirtha Gloria CURE (DNI N° 6.437.562, Clase 1951) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 1° de febrero de 2024, a Esteban Raúl DIAZ (DNI N° 11.993.201, Clase 1955), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 124-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07063546-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la suscripción directa de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24 y N° 34/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 85/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio

de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución Nº 18/24 de la Tesorería General de la Provincia se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024” que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la suscripción directa mencionada;

Que, el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional Nº 88/23 - exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional Nº 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8º de la Resolución Nº 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el artículo 5º de la Ley Nº 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552 -;

Que en el marco de la normativa mencionada, mediante Resolución Nº 85/24 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron, entre otros, los términos y condiciones de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024” y de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024”, correspondientes al Segundo Tramo del Programa citado, emitidas por los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 34/24 de la Tesorería General de la Provincia por valor nominal pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y siete mil (VN \$26.952.308.000) y valor nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987) respectivamente;

Que, en el marco de la normativa señalada, la Provincia ha acordado realizar una suscripción directa a través de la reapertura de las Letras del Tesoro mencionadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional Nº 88/23-, el artículo 76 de la Ley Nº 13.767, los Decretos Nº 3.260/08 y Nº 3.264/08, el artículo 5º de la Ley Nº 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10.189 por el artículo 61 de la Ley Nº 14.393 c- on las modificaciones introducidas por la Ley Nº 14.552-, el artículo 11 de la Ley Nº 15.477 y el artículo 8º de la Resolución Nº 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN Nº 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras para la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024” a ser suscriptas en forma directa:

- 1) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024”.
- 2) Códigos CVSA / ISIN / ByMA - MAE: 42795 / AR0908396010 / BBY24.
- 3) Monto de ampliación: por hasta valor nominal pesos cuatro mil setecientos veintinueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres (VN \$4.729.921.483).
- 4) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 5) Integración: pesos (\$).
- 6) Fecha de emisión original: 22 de febrero de 2024.
- 7) Fecha de reapertura: 15 de marzo de 2024.
- 8) Fecha de suscripción y liquidación de la reapertura: 15 de marzo de 2024.

- 9) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 10) Tipo de Instrumento: a cupón de interés variable.
- 11) Precio de emisión de la ampliación: 105,71 %.
- 12) Interés:
 - a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 7,50 % nominal anual.
 - b. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.
 - c. Fechas de vencimiento de los intereses: los intereses vencerán el día 24 de mayo de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - d. Convención de intereses: días reales / 365 días.
- 13) Plazo original: noventa y dos (92) días.
- 14) Plazo remanente: setenta (70) días.
- 15) Vencimiento: 24 de mayo de 2024.
- 16) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 17) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 18) Régimen de colocación: suscripción directa.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 23) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 24) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- 25) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 26) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 27) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12.008.
- 28) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras para la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024" a ser suscriptas en forma directa:

- 1) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024".
- 2) Códigos CVSA / ISIN / ByMA - MAE: 42796 / AR0221797688 / XB5J4.
- 3) Monto de ampliación: por hasta valor nominal pesos tres mil quinientos treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ciento catorce (VN \$3.536.568.114).
- 4) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 5) Integración: pesos (\$).
- 6) Fecha de emisión original: 22 de febrero de 2024.
- 7) Fecha de reapertura: 15 de marzo de 2024.
- 8) Fecha de suscripción y liquidación de la reapertura: 15 de marzo de 2024.
- 9) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 10) Tipo de Instrumento: a descuento.
- 11) Precio de emisión de la ampliación: 141,38 %.
- 12) Plazo original: ciento veintiséis (126) días.
- 13) Plazo remanente: ciento cuatro (104) días.
- 14) Vencimiento: 27 de junio de 2024.
- 15) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 16) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión original y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- 17) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un

Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

18) Régimen de colocación: suscripción directa.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

23) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

24) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

25) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

26) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

27) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

28) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, informará a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en los artículos 1° y 2° de la presente, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 128-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N°10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero

en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024” que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Tercer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -; Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Tercer Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de marzo de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 27 de marzo de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 27 de marzo de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35)

días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

c) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrogo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 126-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-09213650-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se encomienda al Fiscal de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra la empresa Oiltanking Ebytem S.A y presentar a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires como Particular Damnificado, las Leyes Provinciales N°10.907, N° 14.343, N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fueron detectados derrames de hidrocarburos en el estuario de Bahía Blanca, en el Canal Principal a la altura de la monoboya operada por la empresa Oiltanking Ebytem S.A. donde se evidenciaba la presencia de una gran cantidad de una sustancia similar a petróleo crudo, se monitoreó todo el Canal Principal hasta el Canal del Embudo, ingresando a dicha Reserva (Ley 12.101), encontrando sobre el veril sur del mismo a lo largo de 3.5 km la presencia de hidrocarburos adheridos a plantas vivas de, en su mayoría, espartina (*Spartina alterniflora*) y algunos ejemplares de jume (*Sarcocornia perennis*, resultando importante destacar que el hidrocarburo se encontraba adherido mayormente a las partes aéreas de las plantas, sin afección observable del sustrato barroso, posiblemente debido a que el material se depositó durante una marea alta, consecuentemente se consideró factible la remediación manual removiendo por corte las partes aéreas afectadas, sin remover el sustrato, entendiéndose que esta tarea debería hacerse de forma inmediata, a fines de evitar que las siguientes mareas sigan esparciendo al resto del ambiente el hidrocarburo contenido en las plantas, además se registró material en flotación en las aguas cercanas a estos sitios, encontrándose en manchones dispersos y restos adheridos a basura plástica, tanto en tierra como en flotación;

Que en virtud de todo lo expuesto, se considera que estas acciones configuran un grave delito que afecta al ambiente de la Provincia de Buenos Aires como fue expuesto precedentemente;

Que ante la situación descripta precedentemente este Ministerio de Ambiente aplicó a la firma Oiltanking Ebytem S.A. sanciones de multa por las infracciones cometidas sobre la normativa ambiental vigente, (infracción al artículo 3º inciso b, de la Ley Provincial N° 11.723, por haberse comprobado que la Empresa realizó acciones u obras que tuvieron como consecuencia la degradación del ambiente en la Provincia de Buenos Aires, e infracción al artículo. 20 inc. b y l de la Ley N° 10.907 en función de lo establecido por el artículo 24 de la misma norma legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º inc. a del Decreto Ley N° 8785/77 - Ley de Faltas Agrarias, por el derrame de hidrocarburos que tiene como consecuencia la degradación del medio ambiente en la Provincia de Buenos Aires);

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial dispone que la Provincia tiene el deber en materia ambiental de "... preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.";

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley N° 14.343 conforme su artículo 1º regula "(...)la identificación de los pasivos ambientales y la obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población, con el propósito de mitigar los impactos negativos en el ambiente(...)" resultando aplicable "(...) a los pasivos ambientales y sitios contaminados que se encuentren en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires(...)"(art. 2º);

Que la mencionada norma establece en su artículo 15 "(...) En los casos en que la Autoridad de Aplicación lo considere conveniente, autorizará al Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que considere pertinentes, a fin de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley. Pudiendo solicitar las medidas preventivas adecuadas. (...)";

Que la figura del Particular damnificado es una herramienta de trabajo o participación activa, que tiene la víctima y todo aquel que haya sido alcanzado por los efectos (directos como indirectos) del delito, en el proceso objeto de la investigación, en busca de un pronunciamiento útil;

Que en orden N° 13 luce PV-2024-09288328-GDEBA-DPAJMMAMP, instrumento por el cual la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos solicita se considere la posibilidad de encomendar al Fiscal de Estado el inicio de acciones legales que se inicien ante la gravedad de los sucesos y sus consecuencias para el ambiente de nuestra provincia, con el fin de asegurar su adecuada reparación y sanción;

Que por PV-2024-09384047-GDEBA-SSTAYLMAMP, conforme obra en el orden N° 15 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a la necesidad planteada por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que ha tomado intervención oportunamente Asesoría General de Gobierno;

Que con fundamento en lo expuesto y atento las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477, el artículo 15 de la Ley N° 14.343 y 1º, inciso 1º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra la empresa Oiltanking Ebytem S.A.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Señor Fiscal de Estado que presente como particular damnificado a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 117-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-48101121-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Barrio Cerrado "Güzel House", en jurisdicción del partido de Chacabuco, en el marco de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las Resoluciones N° 493/20 y N° 650/20, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449,

entre otros fines.

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la Resolución N° 360/2022, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por Resolución N° 493/2020 del Ministerio de Gobierno y Resolución N° 650/20 del entonces Ministerio de Gobierno, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-48305691-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "Güzel House", cuya superficie neta es de 51.597 m², para 32 lotes destinados a viviendas unifamiliares, propiedad de la Sra. Andrea Paola Ferreyra, y localizado el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Quinta 548, del partido de Chacabuco, cumple las condiciones de la Resolución N° 360/22, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada.

Que ha tomado intervención la entonces Dirección Técnica y Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "Güzel House", compartiendo los informes técnicos que le precedieron.

Que el Municipio de Chacabuco, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida enmarca en los lineamientos otorgados por el Decreto-Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, las Resoluciones N° 400/19 (modificada por su similar N° 493/2020), N° 650/20 y N° 360/22.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 102 del decreto Ley N° 8912/77 y su par N° 183/19, y en las conferidas en la ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno, al Barrio Cerrado "Güzel House", propiedad de la Sra. Andrea Paola Ferreyra, CUIT: 23-25852171-4, que se identifica catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Quinta 548, del partido de Chacabuco, cuya superficie neta es de 51.597 m², para 32 lotes destinados a viviendas unifamiliares, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-48189028-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "Güzel House", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48189028-GDEBA-DTLMGGP

ba66a9a9471baafec4c004254cca298eb55fc3823723bd72df879e3b36b7c1ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 118-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-48576964-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “El Casal”, en jurisdicción del partido de Escobar, en el marco de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las Resoluciones N° 493/2020 y N° 650/2020 de este Ministerio de Gobierno, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines.

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la Resolución N° 360/2022 del Ministerio de Gobierno.

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 del Ministerio de Gobierno, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por Resoluciones N° 493/2020 y N° 650/2020, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 del Ministerio de Gobierno, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-48832321-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “El Casal”, cuya superficie es de 64,83 Ha, para 285 parcelas de las cuales: 279 están destinadas a viviendas unifamiliares, 5 parcelas para alojar 895 viviendas multifamiliares, y 1 parcela restante para otros usos, desarrollado por “EIR S.A.” y localizado el predio identificado catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 2952h, del partido de Escobar, cumplimenta las condiciones de la Resolución N° 360/2022, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “El Casal”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron.

Que el Municipio de Escobar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida enmarca en los lineamientos otorgados por el Decreto-Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, las Resoluciones N° 400/19 (modificada por su similar N° 493/2020), N° 650/20 y N° 360/22.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 102 del decreto Ley N° 8912/77 y su par N° 183/19, y en las conferidas en la ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno, al Barrio Cerrado “El Casal”, desarrollado por “EIR S.A.”, CUIT: 30-70945731-0, que se identifica catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 2952h, del partido de Escobar, cuya superficie es de 64,83 Ha, para 285 parcelas de las cuales: 279 están destinadas a viviendas unifamiliares, 5 parcelas para alojar 895 viviendas multifamiliares, y 1 parcela restante para otros usos, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-48617874-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “El Casal”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48617874-GDEBA-DTLMGGP d2fff10e16188662168d76c6b3ff2d24609e71bd6892edf3877ed80b3e30bdd8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 119-MGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-48455611-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del Barrio Cerrado “El Naudir”, en jurisdicción del partido de Escobar, en el marco de la Resolución 360/2022 del Ministerio de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las Resoluciones N° 493/2020 y N° 650/2020 del Ministerio de Gobierno del, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines.

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno.

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por Resoluciones N° 493/20 y N° 650/2020, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2023-48508356-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “El Naudir”, cuya superficie es de 13,56 Ha, con 812 parcelas, de las cuales: 802 están destinadas a viviendas unifamiliares y las 10 restantes para 2.000 viviendas multifamiliares, desarrollado por “E2 S.A.” y localizado el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 179 dy, de la localidad de El Cazador del partido de Escobar, cumplimenta las condiciones de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada.

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica y Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “El Naudir”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron.

Que el Municipio de Escobar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida enmarca en los lineamientos otorgados por el Decreto-Ley N° 8912/77, los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, las Resoluciones N° 400/19 (modificada por su similar N° 493/2020), N° 650/20 y N° 360/22.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 102 del decreto Ley N° 8912/77 y su par N° 183/19, y en las conferidas en la ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno, al Barrio Cerrado “El Naudir”, desarrollado por “E2 S.A.”, CUIT: 30- 71076887-7, que se identifica catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 179 dy, de la localidad de El Cazador del partido de Escobar, cuya superficie es de 13,56 Ha, para 812 parcelas, de las cuales: 802 están destinadas a viviendas unifamiliares y las 10 restantes para 2.000 viviendas multifamiliares, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-48472334-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “El Naudir”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/2022 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite

de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 de este Ministerio de Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 138-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-27121589-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la asignación de la especialidad en el rol de Desarrollador/Programador Profesional - Ingresante y las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 8373/87 (sus modificatorios y ampliatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y la establecida por Decreto N° 244/08, al agente Santiago Leonel LOZZIA, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que el agente Santiago Leonel LOZZIA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo "Administrativo, Ayudante D", Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Sistemas - Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica;

Que el agente solicita su reubicación en el Agrupamiento Profesional, "Desarrollador/Programador Profesional - Ingresante", Categoría 9, Código 5-0000- XIII-4, en virtud de la obtención del título de Ingeniería en Sistemas de Información, emitido por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que conforme los estudios cursados y las tareas que desempeña en el Departamento Sistemas corresponde asignarle el rol "Desarrollador/Programador Profesional - Ingresante" - en el marco de la implementación del Nomenclador Informático aprobado por la Disposición N° 2812/09 y de conformidad al artículo 149 de la Ley N° 10.430;

Que, en consecuencia de ello, se gestiona el otorgamiento de la percepción de las Bonificaciones Especiales previstas en los Decretos N° 8373/87 y N° 81/22, y sus respectivos actos modificatorios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la adecuación de cargo, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que corresponda, según se indica en el Anexo (IF-2024-03318526-GDEBA-DPACYTCIC).

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Santiago Leonel LOZZIA (DNI N° 38.545.731 - Clase 1994) en un cargo del Agrupamiento Profesional, "Desarrollador / Programador Profesional - Ingresante", Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Santiago Leonel LOZZIA, cuyos datos se consignan en el artículo anterior, el rol de "Desarrollador/Programador Profesional - Ingresante", en el marco de la implementación del Nomenclador Informático aprobado por la Disposición N° 2812/09, y asignar las bonificaciones equivalentes al ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto

N° 8.373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), Decreto N° 244/08 y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%) normada en el artículo 5° del Decreto N° 81/22.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: - Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 -Subf 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - RE 1 - A.O 5 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

RESOLUCIÓN N° 139-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-03651773-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramitan la aceptación de renuncia, designación y limitación de varios funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Juan Ignacio BRARDINELLI presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en el que había sido designado por Decreto N° 338/22;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, del licenciado Matías Ezequiel VAN KEMENADE, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función, a quien se le limita la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, en el que había sido designado por Decreto N° 410/22;

Que, de igual manera, se propicia la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Anaclara MENDES TELLO quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función, a quien se le limita el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, otorgado oportunamente por Decreto N° 437/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981), a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado por Decreto N° 338/22.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Matías Ezequiel VAN KEMENADE (DNI N° 26.574.278 - Clase 1978), en el cargo Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, en el que había sido designado por Decreto N° 410/22.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2024, al licenciado Matías Ezequiel VAN KEMENADE, cuyos datos se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Anaclara MENDES TELLO (DNI N° 36.652.162 - clase 1992), en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por Decreto N° 437/22, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2024, a Anaclara MENDES TELLO cuyos datos se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de

Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 514-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-11320760-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11320853-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó la adquisición de netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 299 luce la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE de fecha 23 de junio de 2022, rectificada por RESOC-2022-1515-GDEBA-DGCYE de fecha 26 de julio de 2022 obrante en orden 341, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 05/21 y se adjudicó el renglón 1 por la suma total de pesos tres mil novecientos noventa millones seiscientos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de pesos un mil doscientos siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$1.207.260.000,00) equivalente a dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil con 00/100 (USD10.590.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de pesos un mil noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos con 00/100 (\$1.095.460.200,00) equivalente a dólares estadounidenses nueve millones seiscientos nueve mil trescientos con 00/100 (USD9.609.300,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de pesos un mil doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$1.218.546.000,00) equivalente a dólares estadounidenses diez millones seiscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (USD10.689.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$469.338.000,00) equivalente a dólares estadounidenses cuatro millones ciento diecisiete mil con 00/100 (USD4.117.000,00);

Que según surge de las constancias obrantes en orden 353, se notificó fehacientemente la RESOC-2022-1515-GDEBA-DGCYE a las empresas adjudicatarias y se les solicitó la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la RESOC-2022-1200-GDEBA-DGCYE y los términos previstos en el artículo 19, apartado 1, inciso b), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo en orden 354 obra respuesta de las referidas empresas en la cual exponen concordantemente que la RESOC-2022-1515-GDEBA-DGCYE no se condice con lo requerido oportunamente dado que se continúa con la adjudicación en pesos y no se hace mención a la suspensión de plazos de presentación de garantía y de entrega, por motivos de fuerza mayor;

Que en orden 355 se adjunta nueva intimación a las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., NEWSAN S.A., CORA DIR S.A. y AGEN S.A., obrando sus respuestas en orden 356;

Que según consta en orden 352 la firma AGEN S.A. presentó póliza N° 323.446 de garantía de ejecución de contrato, y en orden 353 se le solicitó que acompañe su certificación y legalización;

Que según lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones Convenios y Administración de Inmuebles en orden 406, se verificó que AGEN S.A. omitió la presentación de la documentación solicitada y asimismo interpuso reclamo, en forma coincidente con el resto de las adjudicatarias, alegando en términos generales motivos de fuerza mayor y requiriendo se suspenda el cumplimiento y la exigibilidad de las obligaciones previstas en los pliegos de la licitación como así también la suspensión del plazo para la entrega de la póliza de cumplimiento de contrato, según consta en orden 356;

Que en orden 359 tomó conocimiento la Subsecretaría de Educación;

Que en órdenes 387, 393 y 394 tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que en concordancia con lo manifestado por los organismos de asesoramiento y control, corresponde rechazar la totalidad de los planteos de órdenes 354 y 356 formulados por las adjudicatarias, por resultar extemporáneos e inconducentes, en adición a que si bien las adjudicatarias pusieron en conocimiento la imposibilidad de cumplimiento por motivos de fuerza mayor, no indicaron ni acreditaron los hechos ni según los términos del artículo 8, inciso c), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, y atento no haber integrado las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., NEWSAN S.A. y CORA DIR S.A. la garantía correspondiente, y no haber presentado la firma AGEN S.A. la documentación solicitada oportunamente, resulta

procedente dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/21 realizada mediante RESOC-2022-1200-GDEBA-DGTCYE y rectificadora por RESOC-2022-1515-GDEBA-DGTCYE, conforme lo estipulado por el artículo 19, apartado 1 inciso b), artículo 19 apartado 2, y artículo 24, apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que con motivo del incumplimiento corresponde encomendar el inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 24 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA que rigió la contratación; Que a los efectos mencionados precedentemente, corresponde aplicar la penalidad de la pérdida total de las garantías de mantenimiento de oferta, de la siguiente forma: CORADIR S.A., Póliza N° 144.786, por dólares estadounidenses cuatrocientos mil con 00/100 (USD400.000,00) expedida por Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros equivalente a pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$45.600.000,00); NOVATECH SOLUTIONS S.A., Póliza N° 220240313623, por dólares estadounidenses ochocientos mil con 00/100 (USD800.000,00) expedida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. equivalente a pesos noventa y un millones doscientos mil con 00/100 (\$91.200.000,00); AGEN S.A., Póliza N° 319.967, por dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (USD578.947,00) expedida por Evolución Seguros S.A. equivalente a pesos sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$65.999.958,00) y NEWSAN S.A., Póliza N° 9/60.960, por dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD2.250.000,00) expedida por Compañía de Seguros Insur S.A. equivalente a pesos doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$248.625.000,00), en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienden las mismas según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación, y la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 24 apartado 2° punto 3 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, según lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 421; Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles; Que la presente gestión se dicta en el marco de los artículos 7 inciso a), 11 apartado 2° inciso f), y 24 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/21 realizada mediante RESOC-2022-1200-GDEBA-DGTCYE y rectificadora por RESOC-2022-1515-GDEBA-DGTCYE, mediante la cual se adjudicó el renglón 1 por la suma total de pesos tres mil novecientos noventa millones seiscientos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$3.990.604.200,00) de la siguiente forma: a la firma NOVATECH SOLUTIONS S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de pesos un mil doscientos siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$1.207.260.000,00) equivalente a dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil con 00/100 (USD10.590.000,00), a la firma AGEN S.A. la cantidad de veintisiete mil (27.000) unidades por la suma de pesos un mil noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta mil doscientos con 00/100 (\$1.095.460.200,00) equivalente a dólares estadounidenses nueve millones seiscientos nueve mil trescientos con 00/100 (USD9.609.300,00), a la firma NEWSAN S.A. la cantidad de treinta mil (30.000) unidades por la suma de pesos un mil doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$1.218.546.000,00) equivalente a dólares estadounidenses diez millones seiscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (USD10.689.000,00) y a la firma CORA DIR S.A. la cantidad de once mil quinientas (11.500) unidades por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$469.338.000,00) equivalente a dólares estadounidenses cuatro millones ciento diecisiete mil con 00/100 (USD4.117.000,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la totalidad de los planteos formulados por las empresas NOVATECH SOLUTIONS S.A. con fecha 29 de julio de 2022, NEWSAN S.A. con fecha 5 de agosto de 2022 y CORADIR S.A. con fecha 3 de agosto de 2022, obrantes en orden 354, y de NOVATECH SOLUTIONS S.A., NEWSAN S.A., CORADIR S.A. y AGEN S.A., todos de fecha 27 de octubre de 2022 obrantes en orden 356, por resultar extemporáneos e inconducentes, y por los motivos esgrimidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Intimar a las firmas adjudicatarias, y a sus aseguradoras, a integrar dentro del término de cinco (5) días, las sumas que a continuación se indican, conforme lo previsto en el artículo 24, apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: CORADIR S.A. y aseguradora Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros por dólares estadounidenses cuatrocientos mil con 00/100 (USD400.000,00) equivalente a pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$45.600.000,00), NOVATECH SOLUTIONS S.A. y aseguradora Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. por dólares estadounidenses ochocientos mil con 00/100 (USD800.000,00) equivalente a pesos noventa y un millones doscientos mil con 00/100 (\$91.200.000,00), AGEN S.A. y aseguradora Evolución Seguros S.A. por dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 (USD578.947,00) equivalente a pesos sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$65.999.958,00) y NEWSAN S.A. y aseguradora Compañía de Seguros Insur S.A. por dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (USD2.250.000,00) equivalente a pesos doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$248.625.000,00), en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienden las mismas según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.

ARTÍCULO 4º. Determinar que las sumas indicadas en el artículo 3º deberán depositarse en la Cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 cuyo CBU es 014099980120000022975 perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de penalidad por incumplimiento.

ARTÍCULO 5º. Informar a la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones, en el marco de lo establecido en el artículo 11, apartado 2, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículos 7 y 9 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones a los efectos de que proceda al inicio del procedimiento sancionatorio respecto de las firmas NOVATECH SOLUTIONS S.A., CUIT 33-70901429-9, AGEN S.A.,

CUIT 30-71085732-2, NEWSAN S.A., CUIT 30-64261755-5, y CORA DIR S.A., CUIT N° 30-67338016-2, previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -conforme al artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por artículo 7 del DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA y artículo 9 ter de la Ley N° 13.981, incorporado por artículo 76 de la Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Disponer que en el caso del eventual incumplimiento de la intimación formulada en el artículo 3°, se dará inicio a la ejecución total de las garantías de mantenimiento de oferta Póliza N° 144.786 expedida por Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros, Póliza N° 220240313623 expedida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 319.967 expedida por Evolución Seguros S.A. y Póliza N° 9/60.960 expedida por Compañía de Seguros Insur S.A.

ARTÍCULO 8°. Encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes para el supuesto que no se verifique el ingreso de las sumas reclamadas, en el plazo legal establecido.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para que por su intermedio la Dirección de Compras y Contrataciones notifique a las partes interesadas.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 538-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-5998140-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial 13688, la Ley N° 10430, la Ley N° 10579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE, de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 4°, establece: "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";

Que dicha norma determina en el artículo 5° la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de esta Dirección General de Cultura y Educación, respecto a proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que, asimismo, en su artículo 9° establece que el financiamiento del Sistema Educativo Provincial se integra con los recursos del presupuesto provincial, otros ingresos que se recauden por vía impositiva, la normativa vigente en materia de herencias vacantes y demás fondos provenientes del Estado Nacional, las agencias de cooperación internacional y de otras fuentes;

Que, por su parte, el artículo 11 de la referida Ley determina que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo;

Que desde el año 2020 la Dirección General de Cultura y Educación desarrolla diferentes programas especiales a término a partir de los que, en materia de recursos humanos, fueron de aplicación las previsiones de la Ley 10430, de la Ley 10579, sus decretos reglamentarios y modificatorios, para la contratación por tiempo determinado de perfiles técnico-pedagógicos, con las excepciones establecidas en el Capítulo XXV de la Ley 10579;

Que, en este sentido, durante el año 2021 se creó por RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar las capacidades técnico- profesionales de los equipos de trabajo de las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital;

Que, asimismo, resulta pertinente detallar como antecedente para la incorporación de recursos humanos las Resoluciones RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1158-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1623-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3256-GDEBA-DGCYE, todas de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la incorporación de personal en el marco del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa, en las distintas áreas Centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital ha reforzado los equipos de trabajo de cada dependencia optimizando los tiempos de ejecución de las acciones encomendadas a cada organismo, fortaleciendo el seguimiento y monitoreo de las mismas;

Que, en este marco, resulta necesario autorizar la prórroga de la RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE, conforme los lineamientos aprobados en el IF-2021-07628526-GDEBA-SSSEDGCYE, de los equipos de trabajo que garanticen la continuidad de las acciones planificadas por las distintas Subsecretarías de la DGCYE;

Que corresponde considerar al efecto de la prórroga del programa en cuestión, los alcances del Decreto DECTO-2024-156-GDEBA-GPBA;

Que tomó la intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de esta Dirección General;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión del 27 de marzo de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k), e y) de la Ley 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital, priorizando la continuidad de las líneas de trabajo que han sido fortalecidas a partir de su implementación.

ARTÍCULO 2°. Definir la vigencia del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa desde el 1° de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°. Establecer que hasta la fecha de finalización del programa, indicada en el artículo precedente, la cantidad de módulos a asignar no podrá superar los módulos totales utilizados en el marco de la RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4°. Definir que en caso de que exista una necesidad justificada que requiera exceder lo dispuesto por el artículo 3 deberá solicitarse autorización previa al Ministerio de Economía, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 272/17 modificado por sus similares Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24.

ARTÍCULO 5°. Establecer la contratación de personal específico a término en el marco del capítulo XXV de la Ley 10579 para la ejecución de las acciones establecidas de acuerdo a la reglamentación prevista en el IF-2021-7628526-GDEBA-SSEDCYE.

El personal específico a incorporar en el marco de este programa percibirá como contraprestación la cantidad de Módulos Provisionales del Nivel Secundario que corresponda conforme la tarea asignada. Excepcionalmente, y cuando la tarea requerida lo amerite, el personal específico a incorporar percibirá como contraprestación la cantidad de Módulos Provisionales de Nivel Superior conforme a la complejidad de la tarea asignada.

La cantidad de módulos que podrá asignarse al personal específico será de un mínimo de 20 y un máximo de 40 módulos semanales. La designación en el presente programa está alcanzada por los regímenes de incompatibilidades horarias y de acumulación de cargos. No podrán realizarse designaciones de este programa a agentes con cargos en la Ley 10430.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las contrataciones en el ámbito del presente programa serán aprobadas por la Subsecretaría requirente y avaladas por el Director General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Planeamiento el dictado de las normas complementarias necesarias durante la implementación del Programa.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande la implementación del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa será reflejado en las imputaciones presupuestarias de las áreas donde prestan servicios las y los agentes con asignación de módulos.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, de Infraestructura Escolar, de Administración y Recursos Humanos y de Educación.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Planeamiento, Infraestructura Escolar, Administración y Recursos Humanos y Educación, y por su intermedio, a las Direcciones correspondientes. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2048-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-3505693-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/2024, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$148.924.458,15 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos veintisiete mil cien con 00/100 (\$27.100,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y ocho con 15/100 (\$148.891.578,15) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos cinco mil setecientos ochenta con 00/100 (\$5.780,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2199-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-51330675-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 08 efectuado por el servicio de HEMOTERAPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Hemoterapia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 27/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Gabriela Laruffa y Giorgetti Carolina.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Gabriela Laruffa y Giorgetti Carolina.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2 - ENCUADRE 2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS, (\$56.668.575,05), por la suma total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 (\$56.668.575,05.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 459-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-3759942-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/24 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIÓTICOS IV.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$53.539.683,30) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS IV objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 36/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de ANTIBIÓTICOS IV, con fecha y hora de apertura el día 16 de ABRIL del 2024 a las 08:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín;

Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$53.539.683,30.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 467-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-8580962-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/24 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$90.611.570,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 35/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA, con fecha y hora de apertura el día 16/04/2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: GABRIEL MONTIEL LEG.: 637955 , Martelli Estefanía. LEG.: 619132 VALERIA MOLINA. LEG.: 605266.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$90.611.570,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 570-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 658873/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 208/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$78.784.911,78.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$15.190.000,00.

TOTAL GENERAL: SON PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 78/100 (\$93.974.911,78).

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 572-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO SODIO con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 661334.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO SODIO con destino al servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 219/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de abril de 2024 a las 12hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$47.432.000,00).

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 573-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 661708.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de insumos descartables para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 206/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de abril de 2024 a las 14:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 = \$99.800,00.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$20.875.013,80.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$30.000.000,00.

SON PESOS cincuenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos trece con 80/100 (\$50.974.813,80).

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 576-HIGAPDRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE IODADO NO IONICO con destino al Servicio de FARMACIA; y,

CONSIDERANDO

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 27/02/2024 no se recibió oferta alguna,

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.

DR. ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE

EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el Segundo llamado a la Licitación Privada nro. 80/2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un Tercer llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de ABRIL de 2024 a las 11:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la Sra. Pasquali Rosana.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: SON PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.600.000,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 119-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-5627994-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/24, tendiente a la adquisición de material descartable y sanitario con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$34.608.989,60), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ

A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

INHERENTES A SU CARGO,

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de material descartable y sanitario, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$1.836.360,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 \$9.600.000,00

Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$9.720.000,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$13.452.629,60

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Abril de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6º.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29º, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	646f949f5570c32674a4035b3a50ad2f21ef313cb26a5e288d6e21dacb6ab8a9	Ver
ANEXO II	48bfb510f8889dd7982b577efcf893420c665fff4b2fe5bb3a2fb82bfd0918c1	Ver
ANEXO III	a21d150471a57830262d3a12e0bd2809061de92062fea612a671b0da385106d2	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 002/2024 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2024, Mayo 2024, por una cantidad de 10.533 (Diez Mil, Quinientos Treinta y Tres) módulos generales y 14, (Catorce), módulos apto celiacos; con un presupuesto estimado en pesos \$217.289.294,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 10/04 al 11/04 del 2024.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas, en el horario de 9:00 a 10:00, el día 17/04 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 17/04 del 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 19/04 del 2024 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle

Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio en el mes de febrero: Desde el 24/04 al 30/04 del 2024.
Entrega de cajas al servicio en el mes de marzo: Desde el 13/05 al 17/05 del 2024.
Disposición N° 115/2024.
Expediente N° 114-072/2024.

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Mejoras Varias del edificio de la Escuela Primaria N° 34 Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavo (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

abr. 8 v. abr. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 48, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Marzo y Abril 2024.

Apertura: 12 de abril del 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$15.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/MESA/02/2024

abr. 9 v. abr. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1214/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas para la Confección de Señales de Tránsito (no deben ser galvanizadas ni pintadas en color negro).

Presupuesto oficial: \$56.056.500.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$56.000.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Ómnibus 0 km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones (\$233.000.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2024.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-15.235/2024.

abr. 9 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Computación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Noventa y Siete Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos (\$97.934.700), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-42/2024.

Apertura: 03/05/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 609/2024

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Aires Acondicionados, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$122.437.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-44/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/05/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 608/2024

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Parque Central Las Colonias - Incorporación Playa Auyero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Once con 45/100 centavos (\$235.209.811,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-18/2024.

Apertura: 03/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicado.

Decreto N° 623/2024.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Herramientas Mayores, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ochenta Millones Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 87/100 (\$80.099.189,87), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la

provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 0761/2024.

abr. 9 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/24, por segunda vez, para la Adquisición de 2 (Dos) Mesas de Anestesia de Alta Complejidad para el Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$100.501.152,50.

Pliego de Bases y Condiciones: \$100.501,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-141-2024.

abr. 9 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/24, por la Adquisición de Desfibriladores, Llaves Pediátricas para DEA, Pads Adultos y Pads de Entrenamiento, con destino a la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$65.557.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$65.558,00.

Presentación y apertura: 26 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-192-2024

abr. 9 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/24 por la Contratación de la obra Puesta en Valor de las Salas de Internación del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$86.841.097,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$86.841,00

Presentación y apertura: 26 de abril de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1058-2024.

abr. 9 v. abr. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/24 por la Provisión y Colocación de Rampas en distintos puntos del Partido, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$747.600.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$747.600,00.

Presentación y apertura: 29 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles

anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-6588-2023.

abr. 9 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Provisión de Hormigón para Bacheo - Etapa I.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 2-5-2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 257/2024

Expte. 4121-1691/2024.

abr. 9 v. abr. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3.

Consulta 3: *"Estimados, Buen día, por medio del presente nos comunicamos para realizar las siguientes consultas:*

1- En lugar de entrega se indica correo argentino centro logístico Buenos Aires, Tortuguitas. Siendo a cargo del adjudicatario los gastos de fletes, acarreo, traslados y descargas.

Solicitamos confirmar si los gastos a cargo del adjudicatario son exclusivamente los citados hasta el mencionado centro logístico, quedando a cargo del cliente los traslados desde Tortuguitas hasta cada centro asistencial.

2- En el art. 30 del pliego de especificaciones particulares se indica que la recepción de los bienes se certificará con la presentación de los remitos conformados por la autoridad receptora del bien, no pudiendo tener rango inferior a Director. Toda vez que los ítems serán entregados en la sede de correo argentino mencionada en la consulta anterior, solicitamos aclare el procedimiento a tal fin, toda vez que los remitos serían firmados por personal del correo, no contando el adjudicatario con los documentos firmados por los centros médicos que recibirán finalmente los bienes".

Respuesta:

Respecto a la entrega: Los gastos a cargo del adjudicatario son hasta el domicilio de entrega, determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Respecto al artículo 30, se aclara que la referencia a "no pudiendo ser de rango inferior a Director" se vincula con la certificación de la entrega y documento que así la acredita (remito) en la plataforma informática de gestión digital de todos los tramites de la administración (Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-)

EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0299-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-51-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación tendiente a lograr Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 10.100 Pallets mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la localidad de Ezeiza Cuatro Mil Quinientos (4.500 Pallets por mes) y Moreno (Cinco Mil Seiscientos (5.600 Pallets por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$1.016.298.360,00). Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y

cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de abril del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de abril del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-06181566-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 10 v. abr. 11

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Big Bag en el marco del cumplimiento del Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Viernes 19 de abril de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-7-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2024-00672211-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31-5199-PAB24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Dos (2) UPS para la Sala Tecnológica ubicada en la Casa de Gobierno de la Prov. de Bs. As. y la Provisión de Una (1) Instalación de Dos (2) UPS, según Especificaciones Técnicas, en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Presupuesto oficial: Dólares Veintisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 33/100 (US\$27.418,33) equivalente a pesos argentinos Veintitrés Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Uno con 67/100 (\$23.826.531,67)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 17 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 96/24 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2024-08568805-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 2/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 02/24, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC.

Apertura: 17 de abril de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gba.gov.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente interno N° 031-097-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 3/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 03/24 para la contratación de Alimentos Verdura Comedor y DMC

Apertura: 17 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-098-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa N° 4/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 04/24 para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC.

Apertura: 17 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-099-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa N° 5/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 05/24, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC.

Apertura: 17 de abril de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente interno N° 031-100-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 01/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al Establecimiento E.P. N° 51 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 21/100 (\$26.598.249,21) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 09:00 hs.

Valor del pliego: \$13.290,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204 /2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 02/2024 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Construcción Muro Medianero destinados al establecimiento J.I. N° 965 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veintidós Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 39/100 (\$22.366.476,39) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de abril del 2024 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$11.180,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 03/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 943 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Doce Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 14/100 (\$12.216.965,14) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.108,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 04/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 935 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.684.174,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 10:30 hs.

Valor del pliego: \$1.342,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 05/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 28 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 06/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 54 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474,30), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204 /2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 07/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.S. N° 16 Anexo el distrito de Moreno por la suma total de pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 30/100 (\$2.672.474,30) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$1.336,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 8/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 08/2024, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 52 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Tres con 97/100 (\$33.647.083,97) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$16.823,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 9/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 09/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 916 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Doce Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve con 25/100 (\$12.103.429,25) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: \$6.051,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 10/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019. Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED, Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento J.I. N° 924 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Diez Millones Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 04/100 (\$10.039.481,04) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, el 10 de abril del 2024 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: \$5.019,00

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-00204/2024.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

abr. 10 v. abr. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos, para Cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 15/100 (\$148.924.458,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-2048-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-3505693-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Reactivos para cubrir el Período de Abril a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 05/100 (\$56.668.575,05.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-2199-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-51330675-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/24 para la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período Junio-Diciembre del 2024, solicitado por Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$90.611.570,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos

Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-467-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-8580962-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/24 para la Adquisición de Antibióticos IV para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2024, a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 30/100 (\$53.539.683,30).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2024-459-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-3759942-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 80/2024
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Tercer Llamado N° 80/2024, para Adquisición de Medio de Contraste Iodado No Iónico con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril de 2024, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$40.600.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-576-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-49618466-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 206/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 206/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del H.I.G.A. Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/04/2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con 80/100 (\$50.974.813,80)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-573-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2024-8969088-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 208/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 208/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de abril del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Noventa y Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Once con 78/100 (\$93.974.911,78).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2024-570-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2024-6443489-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 219/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 219/2024, para la Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro Sodio, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/04/2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$47.432.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-572-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-8961078-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/24, por la Adquisición de Material Descartable y Sanitario, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Ocho y Nueve con 60/100 (\$34.608.989,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-119-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-5627994-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (DM-Comedor) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 03-05-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial \$1.844.634.610,05.- (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 05/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1276 de fecha de 4 abril de 2024.

Expediente: 121.024/2024.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 03-05-2024.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial \$1.239.210.300,00.- (Pesos Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Diez Mil Trescientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1277 de fecha 4 de abril de 2024.
Expediente: 121.001/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1555/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Indumentaria y Calzado para Personal Obrero.
Presupuesto oficial: \$140.566.475,29.
Fecha de apertura: 26 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$140.000.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1989/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para Reparación y Reencarpetao en distintas calles de la ciudad.
Presupuesto oficial: \$70.769.300.
Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.
Valor del pliego: \$70.000.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2024. Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal
Presupuesto oficial: \$61.221.833,30.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 26 de abril de 2024 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 25/04/2024.
Venta de pliegos: Desde 11/04/2024 hasta el 24/04/2024. Municipalidad de Brandsen.
Recepción de ofertas: Hasta el 25 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.
Expte. N° 4015-35.268/24.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Matafuegos.
Fecha apertura: 2 de mayo de 2024 a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$24.631.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1531/INT/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/2024. Objeto: Adquisición de Ataúdes y Artículos Afines, para ser

utilizados en los Servicios Fúnebres que brinda la Dirección de Sepelios Municipal a personas de bajos recursos.

Presupuesto oficial: \$63.922.620,00.

Valor del pliego: \$639.226,2.

Fecha de apertura: 10/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de abril de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 10/05/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 10 v. abr. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Fe de erratas respecto al llamado a Licitación Pública N° 02/2024 - Concesión de Parador Gastronómico sobre Terrenos ubicados en La Ribera Sur de La Laguna de Monte, Denominado Parador 1 - Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Donde dice "Fecha de apertura: 14 de abril de 2024. Hora: 10:00 horas" debió decir "Fecha de apertura: 15 de abril de 2024. Hora: 10:00 horas".

Decreto N° 462/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2024, por la Adquisición de Cajas Alimentarias - Programa 1000 Días, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$48.360.000,00.-

Valor del pliego: \$53.196,00.-

Consulta de pliegos: Entre los días 17 a 19 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 a 24 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11507/24

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Desinfección de Nidos de Cotorras.

Fecha de apertura: 18/04/2024.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.994 (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1559/INT/2024.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Indumentaria para el Personal Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de abril de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 2 de mayo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

abr. 10 v. abr. 11

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018731

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Rectificación del Período de Postulación publicado el día 5 de abril de 2024 para el Concurso de Precios 10018731 - Alquiler Vehículos Utilitarios Suc. Magdalena-Verónica I Región 1, se consignó erróneamente el monto del presupuesto oficial.

Donde dice: "Presupuesto oficial: \$20.900.000,00 más IVA". Debe decir: "Presupuesto oficial: \$22.800.000,00 más IVA".

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - RODRIGUEZ JOSEFINA DEL CARMEN, DNI 20.484.181 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 9 v. abr. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARRAS ERIKA CELESTE, domiciliada en Artigas N° 298 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROCCHETTI ANALÍA IRENE, domiciliada en Amancio Alcorta N° 2401 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio. Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PATRICIO HERNAN DIAZ ASCUENAGA domicilio en calle 14 N° 321 e/38 y 39 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de marzo de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución y

Representación de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás Productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. de los Inmigrantes N° 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano Eduardo Giraud. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mansilla N° 1215, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos Y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. Inmigrantes 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano E. Giraud, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad a lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que LUCAS DARÍO GARCÍA, DNI 30.449.010, CUIT N° 20-30449010-2, con domicilio en calle Zufriategui 966, Ituzaingó, provincia de Bs. As., transfiere a Romina Myriam García, DNI 28.937.066, CUIT N° 27-28937066-3, con domicilio en calle Zufriategui 976, Ituzaingó, provincia de Bs. As., el fondo de comercio del establecimiento del rubro joyería/relojería "Aramis", sito en calle Zufriategui 966, de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Miguel Ángel Couso, Contador Público, DNI 20000557.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. THE ICASE S.A. transfiere a Celesur S.A. Fondo de Comercio, rubro Venta de Accesorios de Telefonía, nuevo domicilio Paraná 3617 Martínez, Martínez, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Anibal Ruiz Toranzo, CUIT 30-71547050-7; Ezequiel Kartun, CUIT 30-71518659-0.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PABLO DANIEL PONTI, DNI 14419013, CUIT N° 20-14419013-1, con domicilio en Country Terravista Ruta 24 y Acceso Oeste UF 69, Gral. Rodríguez, cede en forma gratuita, al Sr. Maidana Nelson Ariel con domicilio En dr Vera 1985, Moreno, DNI 23739963, CUIT 20-23739963-4 el Fondo de Comercio de Rubro Panadería y Rotisería, con domicilio Av. Bmé. Mitre 2977 local 4, Moreno. Expediente Municipal N° 231908/P/2021. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Vendedor Pablo Daniel Ponti, DNI 14419013, comprador Nelson Ariel Maidana, DNI 23739963.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. YUTING GUO, DNI 94765241 transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó a Hui Chen DNI 94565561, reclamos de ley en el domicilio. Hui Chen, DNI 94565561; Yuting Guo, DNI 94765241.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FERREYRA LUIS EMANUEL comunica que cede y transfiere local Venta de Ropa, sito en la calle 25 de Mayo N° 153 local 27 Uf. 26 localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., a Guadalupe Paula Agustina. Reclamos de ley en el mismo. Ferreyra Luis Emanuel, CUIT 20-35945512-8, DNI 35.945.512; Guadalupe Paula Agustina, CUIT 27-41148081-5, DNI 41.148.081.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. GAMBINI PABLO JAVIER, CUIT 20-28342370-1, transfiere Fondo de Comercio Atlas Fit Cross, dedicado al rubro Servicio de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de sus Instalaciones ubicado en calle Laprida N° 1.111 de la ciudad de Zárate, a Juan Pablo Mendiando Ramagli, CUIT 23-96096756-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gambini Pablo Javier, DNI 28.342.371; Mendiando Ramagli Juan Pablo, DNI 96.096.756

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Morón. VESUVIUS S.A. comunica que cede y transfiere Pizzería, sita en la calle Marcos Sastre N° 21 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a la sra. Bentancourt Elizabeth Carolina. reclamos de Ley en el mismo. Chaves Gonzalo Pedro Presidente, DNI 29.517.576, CUIT 30-71556088-3; Bentancourt Elizabeth Carolina, DNI 23.332.520, CUIT 27-23332520-7.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: CLAUDIO DE SOUSA ROSA, arg., nac. 11/12/1953, DNI 10.737.680, dom. Juan Molina 1289 B. Bca. cede y transfiere a Claudio Sebastián De Sousa Rosa, arg., nac. 23/3/1980, DNI 28.063.07, dom. Juan Molina 1289 B. Bca, el Legajo de Taxi 275, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en Exp. 0-11683-2023, Resol. 1/2024. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2024-00097. Franco Spaccasassi, Notario.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor CLARA FLESLER, DNI 5.068.030, transfiere a el Comprador Nueva Falcon Centro S.C.S., CUIT 30-71846913-5 el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Galante",

sito en Illia 3190, Rafael Calzada, Reclamos de Ley Luzuriaga 372 Llavallol. Mario Cortes Stefani, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SAMARAS MARIO, CUIT 20-13634228-3 transfiere a Samaras Víctor Mariano, CUIT 20-33676937-0 el comercio con nombre de fantasía "Samaras Estanterías Metálicas", Habilitación Municipal Expte. N° 4037-16945-S-90, sito en Hipólito Yrigoyen 2071 entre Remedios de Escalada y Necochea, Cruce Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mario Samaras, DNI 13.634.228; Victor Mariano Samaras, DNI 33.676.937.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el señor HERNANDEZ MARCELINO, DNI 6151452 en carácter de titular de la empresa Unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp.140-2396-2015 cuyo rubro es Venta de Piletas de Natación, Artículos e Mantenimiento de los Mismos, Venta de Artículos para Jardín y Camping - Exposición ubicada en Pte. Perón 9832/34 - Ituzaingó, a Onduplast S.A., CUIT 30-71758042-3 representada por la Sra. Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958 con domicilio en Ambrosetti 158, Ciudad Autónoma Buenos Aires en carácter de Presidente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Hernandez Marcelino, DNI 6151452; Hernandez Cintia Gabriela, DNI 23372958.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Haedo. Sra. ANGEL PINTO comunica transferencia de Habilitación Comercial N° 90118 al Sr. Julio Leon. Rubro: Rotisería, domicilio en Constitución 260 Haedo. Anggel M. Pinto, DNI 95927356. Julio C. Leon, DNI 95881336.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que ENRIQUE ROBERTO DUPERRÉ, CUIT 20-12473146-2 transfiere a Ascensores Avellaneda S.R.L., CUIT 33-71733046-9 representada por Ariel Damian Duperre, CUIT 20-26622742-7, socio gerente de la empresa, la Habilitación Municipal por Expediente 4004/N° 16627 Legajo N° 66355 con el rubro fábrica de ascensores sito en José Martín de la Serna N° 424, Gerli, Avellaneda. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Rosana Antonuccio, Contadora Pública.

abr. 10 v. abr. 16

▲ CONVOCATORIAS

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 19-4-2024. Por favor enviar las mismas a teresa@reddelhogar.com.ar

Carlos Costi, Presidente DNI 22.147.917.

abr. 4 v. abr. 10

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

abr. 4 v. abr. 10

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 2024, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA de Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 7 a 15 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- 6º) Retribución de Directores y Síndico art. 261, párrafo 4 LSC;
- 7º) Elección de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 3 ejercicios y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el términos de 3 ejercicios.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio bajo consideración;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad.

La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martin, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun.

abr. 4 v. abr. 10

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio

económico N°18 cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

5) Designación del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

VII. Evaluación venta establecimientos radicados en Mar del Plata (plantas y buques).

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 26-04-24 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/23;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Distribución de utilidades.

5. Designación del Directorio.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71647224-4. Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día sábado 4 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2023.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Gastos.

José Lupi, Presidente Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023.
 2. Ratificación de todo lo decidido en asambleas anteriores: 27-12-2019, 27-12-2020, 22-12-2021, 30-12-2022.
 3. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2023.
 5. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
 6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Juan Manuel Prado, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19.550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y tratamiento del informe especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
 - 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del informe especial elaborado por la Sindicatura.
- Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
 - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA).
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 342 - F° 54

abr. 5 v. abr. 11

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2024 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Burzaco, 27 de marzo de 2024. Roberto Sebastián Torchia, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)

abr. 5 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su remuneración;
- 6) Modificación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de mayo del 2024 a las 12 hs. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración del cambio de sede social - modificación del artículo primero del Estatuto Social.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante la D.P.PJ. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 8 v. abr. 12

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- II. Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.
- V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Nota recibida de vecinos, información solicitada sobre fondos recaudados y aplicados al Plan Trienal de Inversión.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 6) Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 7) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 9) Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas

correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".

10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

11) Plan trianual, fondos recaudados versus fondos aprobados, redefinición de plazos y monto de cuota. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 10 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24/05/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta
 - 3) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el ejercicio actual: Gratificación empleados de mantenimiento - DEA- Pavimiento bicisenda - Poda General Interna - Mantenimiento preventivo Cerco eléctrico - Cloacas.
- Sebastian Torriti, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
6. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."*
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Propuestas de mejoras. Anteproyectos a debatir. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del

Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril de 2024 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 8 v. abr. 12

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26/4/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación del valor de las acciones según el Art. 9 del Estatuto Societario.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023. Remuneración del Directorio, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios - sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 24 de abril de 2024, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26/4/2024 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2023.

3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 8) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, hasta -e inclusive- hasta el día el 23 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 8) Autorizaciones;

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2023 a disposición de los accionistas en la sede social, sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con la anticipación de ley.

Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 18/3/2024 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 3 de mayo de 2024, a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
Soc. no comprendida art. 299 LGS María Soledad Bonanni, Escribana.

abr. 9 v. abr. 15

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29/04/2024, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 17, cerrado el 31/12/2023.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón, C.P.

abr. 9 v. abr. 15

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el sábado 27 de abril de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Colectora Acceso Oeste km 58.500 Mano Norte, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Bs. As. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la asamblea, será hasta el día miércoles 24 de abril a las 9 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Proyecto de Reforma elaborado por la Comisión de Estudio de Modificación de Estatuto de la Sociedad, para su aprobación.
 2. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 1.
 3. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 3.
 4. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 8.
 5. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 10.
 6. Tratamiento en particular del Proyecto de Reforma, proyecto de modificación artículo N° 11.
 7. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Federico Gastón Sidero, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de mayo de 2024, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
 3. Reubicación de locales por instalación de nueva escalera mecánica.
 4. Remoción del Director Sr. Cristian Norberto Ríos.
 5. Historial de la sociedad. Exhibición de sus elementos representativos.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley Gral. de Sociedades.
Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de mayo de 2024 en la calle General Paz N° 2540, de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en representación de los mismos.
 - 2) Aumento de Capital.
- Federico Fernandez, Director.

abr. 9 v. abr. 15

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2024, a las 16 hs., en la sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/23;
 - 2) Elección de dos Accion. para firmar el Acta.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 9 v. abr. 15

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 - 2º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Retribución a los Señores Directores.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de Directorio por vencimiento de mandato.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 12 de abril de 2024, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

De no poder asistir en los horarios y días indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa. Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2- Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2023.
- 3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

La sociedad La OF S.A. no está comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

PETRO DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70960278-7. Convócase a los accionistas de Petro de La Costa S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en Roca N° 214 de la ciudad Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
- 3º) Ratificación de la decisión tomada por Asamblea del 15/12/2023 correspondiente a la Designación de miembros del Directorio; y
- 4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS). El Directorio. Silvia Marcela Núñez.

abr. 9 v. abr. 15

LIVANTO SALUD S.A.

Acta de Directorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2024, siendo las diecisiete horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia del Código de Comercio y de la Ley 19.550 y modificatorias, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. El señor presidente expone que el directorio tiene en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 que se ha de considerar, mencionando que la misma se ha puesto a disposición con la debida anticipación. Como todos los presentes conocen los documentos a considerar, por lo que mociona se omita la lectura de los mismos y se apruebe. Por unanimidad los directores aprueban las mociones precedentes por lo que quedan aprobados los siguientes documentos: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y anexos I al IV correspondientes al ejercicio N° 13 finalizado el 31/12/2023, tal como están transcritos en el libro inventario y balance. El señor presidente expone que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para realizar corresponde convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 29 de abril de 2024 en la sede social de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata, a las 8:00 horas en primer llamado, y a las 9:00 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Elección de nuevos directores para los próximos tres ejercicios.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina, sita en Av. 13 N° 733, piso 3º, departamento "A" de La Plata, en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 16/4/2024 a las 13:00 horas. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las diecinueve veinte horas. Carlos Cesar Ortelli, Presidente. Jorge Luis Forchino, Vicepresidente. Firma: Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 4) Destino de inmueble de la Delegación VI, Bahía Blanca.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Raffa Diego Sebastian, Presidente; Roman Maria Mercedes, Secretaria de Actas (a cargo de Secretaria).

abr. 10 v. abr. 12

LETER ALIMENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Leter Alimentos S.A., de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede administrativa de Castelli 3153, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la gestión del Directorio y Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
 - 2.- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.
- Julio Fernando Ruiz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 2024, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 59° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III- Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV- Remuneración de Directores.
- V- Afectación de Resultados.
- VI- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de abril de 2024. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

IMPORTADORA DEL ATLÁNTICO S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65844241-0 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y del artículo 159 y s.s. y c.c. de la Ley 19.550, en mi carácter de Veedora Judicial, convoco a Asamblea Ordinaria de socios para el día 27 de abril del 2024 a las 16 hs., en sede social, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta.
 - 2° Consideración del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023.
 - 3° Consideración de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2023 y distribución de utilidades.
 - 4° Aprobación de la gestión de la gerencia del periodo, modificación de funciones (art. 157 LSC) y nombramiento de suplente/s en caso de vacancia.
 - 5° Nombramiento de la nueva área jurídico contable de la empresa y presupuesto de honorarios para el periodo 2024.
 - 6° Modificación del contrato marco celebrado en fecha 10 de agosto del 2023, punto 2.1.4.
 - 7° Determinación sobre situación de personal, reinversión y venta de activos para cumplimiento de objetivos de venta.
- Anush Oriana Picard, Veedora Judicial.

abr. 10 v. abr. 16

GAVEPER S.A.

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 06 de mayo de 2024, a las 15:00 horas, en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Almirante Brown 1045, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023
- 3º Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º Consideración de la gestión del Directorio.

Soc. no comprendida dentro del art, 299. Pablo Germán Díaz, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SOCIEDADES

BPB AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa. Inst. compl. 15/3/24, datos personales, Gabriel Eduardo Pere Gil, solt., Héctor Alberto Pere Gil (p) Stella Maris González (m), comerciante; Gastón Ezequiel Brogna, solt., Graciela Inés Tassano (m) Carlos Alberto Brogna (p), lic. Rec. Humanos; Carlos Alberto Brogna divorc. 1er. nup. Graciela Inés Tassano, comerciante. Rectifica Art. 4to. Capital social se fija \$30.000 dividido en 30 cuotas de \$1.000, un voto por cuota. Abogada autorizada, Ma. Emilia Ferraro, Abogada.

SERVICIOS LAFERMONT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 8/9/23: 1) se designa presidente Gonzalo Ezequiel Velasquez, CUIT 20-42238639-5 y directora suplente Gabriela Alejandra Velasquez, CUIT 27-26199254-5. 2) Por acta de directorio del 8/9/23 se aceptan los cargos establecidos. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu Javier G. Roumieu, Abogado.

MACRODENDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 23/2/2024. 2) Domicilio: Av. Independencia 3135. Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Serio, Arnoldo Nestor, argentino, domiciliado en Av. Independencia 3131, Mar del Plata, partido de general pueyredon, provincia de Buenos Aires, nacido el 21/10/1941, DNI N° 8186957, CUIT N° 20-08186957-0, comerciante, viudo, Serio, Eduardo Daniel, argentino, domiciliado en Avellaneda 2966 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacida el 26/12/1979, comerciante, con DNI N° 27741460, con CUIT N° 20-27741460-1, estado civil casado en primeras nupcias el 4/3/2016, con Stephanie Fonseca Araujo DNI 95518515; 5) Objeto: Comerciales: Comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir, indumentaria de deportes, artículos, accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto 6) Capital: \$500000 divididos en 1000 cuotas de \$500 cada una, suscripción Serio, Arnoldo Nestor 500 cuotas, y Serio, Eduardo Daniel 500 cuotas. 7) Administración: socio gerente Serio, Eduardo Daniel Constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley General de Sociedades N° 19550, en la calle Avellaneda 2966 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 8) Órgano de fiscalización de acuerdo al Art. 55 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo, Contador Público Nacional.

BAUXXAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Evangelina Aida Moccia arg., 7/3/1958, DNI 12082585, comerciante, divorciada, domicilio Av. Acapulco 442. Sta Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As.; Jacinto Juan Bernachea, arg, 23/7/1956, DNI 12292134, comerciante, divorciado, domicilio Luarda 233 Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As.; Natalia Belen Iglesias Sopena, arg., 13/10/1990, DNI 35361022, comerciante, soltera, domicilio Montreal 778 Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As.; Carlos Emmanuel Barrientos, arg., 25/10/1989, DNI 34905394, comerciante, soltero, domicilio Av. Acapulco 442. Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As. 2) 7/2/2024. 3) Bauxxal S.A. 4) Dom. social: Av. Acapulco 442, Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As. 5) Objeto A) Comercial: compra, venta al por mayor y/o menor, import., export., representación, comisión, consignación y permuta, representación, depósito y distribución de bs muebles todas sus formas. Especialmente de aluminio. Reventa de productos terminados e import de insumos para la producción de bs relacionados con el objeto social. B) Industrial: producción, fabricación, diseño, elaboración, confección, transformación y terminación de muebles en todas sus formas, relacionadas con lo indicado en el pto anterior. C) Transporte: Servicio de transporte de toda clase de mercancías por medios terrestres a nivel local, nacional e internac, con camiones propios o ajenos. Especialmente, las relacionadas con los puntos A) y B) del objeto social. D) Negocios Inmobiliarios e Industria de la Construcción: Adq., admin., enaj., disp., por cualquier título o contrato, la loc. o el fraccionamiento, loteo o afectación al reg. de Ph y de la PH, admin. y explot. de inm. urbanos, suburb. y rurales, construcc., remodelación mejora y/o ampliación de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, fideicomisos con roles de cualquier parte, loteos, viviendas, grupos de edificios, locales, barrios privados o cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. E) Negocio financiero: Celebración de créditos, prestamos, avales y financiaciones a 3º, a corto, med y largo plazo, c/s interés, c/s gtías reales o personales, aceptación de letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de 3º, realización de inversiones en valores mobiliarios, colocación y/o aportes de capital por acc constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, entrega en locación de bs de capital adquiridos con tal objeto, cumplimiento de mandatos y comisiones y realización en gral de cualquier otra clase de operación fciera sin captación de recursos del público, con dinero propio y todas aquellas que permitan actuar en el mercado de crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos fcieros, de manera de no quedar comprometida en el rég legal de entidades fcieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig de acuerdo con lo prescripto por el artículo 141 del C.C. y C. 6) 99 años. 7) \$100.000, 1000 acciones de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscriben: 250 acc. Evangelina A. Moccia, 500 acc Jacinto J. Bernachea, 125 acc Natalia B. Iglesias Sopena y 125 acc. Carlos E. Barrientos. 8) Directorio; sindicatura: prescinde. 9) Pte. Evangelina A. Moccia, dir. supl. Jacinto J. Bernachea, dom esp Av. Acapulco 442, Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita, Bs. As.

11) 30/4. Autorizado según instr público Esc. Nº 28 de fecha 7/2/2024 Reg. Nº 30. Hernandez Leila Alejandra - Legible en la DDJJ, Contadora Pública.

ARQUITECTURA HOTELERA MPL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del 13/7/23: Nacionalidad socio Maria Paula Lagana, argentina, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Nacionalidad Socio Ariel Andres Saladino, argentino, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Autorizado según Contrato Social de fecha 29/06/2023. CPN Paula Martinez, DNI 29.314.857.

EXACTIAN CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE Nº 21 del 20/03/2024, se aprobó el cambio de sede social, estableciendo que "Exactian Consulting S.A." tendrá su sede social en la calle Alvear, Carlos M 3908 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Notario.

SILICON DATA IQ S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 16.2.24. Socios: Fabian Mario Cesarini, arg., f.n. 23.12.71, casado, empresario, DNI 22317043, CUIT 23-22317043-9, dom. Gorostiaga 1594, piso 8, CABA, y Claudio Marcelo Lede, arg., f.n. 21.2.69, DNI 20695261, casado, ingeniero, CUIT 20-20695261-0, dom. Del Dorado 1564, Pinamar. Dom. Legal: prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Servicios Informáticos. Gestión de proyectos de desarrollo de sistemas informáticos. Servicios de asesoramiento y consultoría en temas relacionados con informática, sistemas y comercio electrónico. Desarrollo de productos y servicios de software (SAAS). Implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros. Desarrollo de software a medida; b) Operaciones informáticas; c) Educación, capacitación y divulgación; d) Servicios técnicos; e) Inversión y Financiera: no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una de 1 voto por acción. Cada socio suscribe el 50 % del capital social. Directorio: Presidente: Fabian Mario Cesarini. Suplente: Claudio Marcelo Lede. Administración social a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación social: Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (Art. 55, Ley 19550). Cierre ejercicio: 30/9 de c/año. Sede social: Garay 1343, piso 4, oficina A, Mar del Plata, Bs. As. Mariana Giardinelli, Abogada.

GESTIÓN DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Inst. Privado de 21/3/2024 de Const. Instr. Privado de 26/2/2024. Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 v/n c/u 1v. Julieta Sempio, Contadora Pública.

FABERO S.R.L.

POR 1 DÍA - No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526. Valeria Laura Pepe, Escribana.

ELÁSTICOS Y SUSENSIONES GIGANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por I.P. 03/04/2024 se readecua cláusula sexta del contrato social Gte. Pedro Martín Román por la duración de la sociedad. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

PUNTO TOKEN MDK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se omitió aclarar en el edicto constitutivo que el Sr. Sergio Fabián Kloberdanz solo compareció a los efectos de aceptar su designación al cargo de Presidente del Directorio, no revistiendo el carácter de socio. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO OBSTÉTRICO TOCGINECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariela Ines Acuña, CUIT: 27-20985965-9, domic. especial Moreno 3050, piso 1°, of. 4, MdP; Director Suplente: German Irigoyen, CUIT: 20-17660138-9, domic. especial Moreno 3050, piso 1°, of. 4, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

ARTILIM DE TRES ARROYOS S.R.L

POR 1 DÍA - Complementario de instrumento privado de constitución de fecha 17 de abril de 2013: Por instrumento privado de fecha 4 de marzo de 2024, reunidos el señor Diego Martín Rodríguez, argentino, nacido el 27 de julio de 1981, DNI 28682971, CUIT 20-28682971-7, soltero, domiciliado en Av. Rivadavia Nro. 886 de esta ciudad y partido de Tres Arroyos, y señora Emma Susana Llanos, argentina, nacida el 3 de agosto de 1954, DNI 11341700, CUIT 27-11341700-0,

casada en primeras nupcias con el señor Alberto Hernán Rodríguez, domiciliada en Solís N° 20 de esta ciudad y partido de Tres Arroyos, efectúan modificación del acta de constitución de la sociedad Artilim De Tres Arroyos S.R.L., en el apartado "Designación de Socio Gerente", resolviendo disponer por tiempo indeterminado la designación del señor Diego Martín Rodríguez como gerente titular y de la señora Emma Susana Llanos como gerente suplente. Tres Arroyos, 3 de abril de 2024. Gaston Hid, Abogado.

RICPAT CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/10/2023 se aprueba nueva designación del nuevo directorio por 3 ejerc.: Dir. Tit. y Pte.: Carmen Irene Vazquez; Dir. Sup.: Alejandro Norberto Elizondo Guilleron. Por misma asamblea se amplía objeto social. Se modif. Art. 3º: Se agregan inc. m) Construcción: De obras públ. o priv., edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puestos y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, e Inc. n) Consultora: Estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y serv. públ. y/o priv., físicos y económicos, y su ejecución. Giselle Lagrange, Abogada.

BUSINESSMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica Cesión de Cuotas Parte: 1) Cedente: María Virginia Delgado, arg., nacida 2 de agosto de 1976, DNI 25547476, CUIT 27-25547476-1, comerciante, soltera, domicilio en Ruta Padre Luchesse N° 2000, "La Morada" Villa Allende, Colón, pcia. de Córdoba. 2) Cesionario: Mariano Jorge Valcarce, arg., nacido 26 de junio de 1977, DNI 26061450, CUIT 23-26061450-9, comerciante, casado, domiciliado en Güemes 52, 7mo. piso, dto. B, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. 3) La cedente vende, cede y transf. al cesionario 50 (cincuenta) cuotas partes que representan 50 % del Capital Social. Firmado: Silvana Gabriela Luna, Contadora Pública.

COMEI ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Aviso N° 39464. Se rectifica el domicilio de las socias Guadalupe Colombo Mei y Andrea Estela Mei, siendo el mismo Benito Lynch N° 4071, ciudad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV, F 103, CAM, Profesional Autorizada.

PE-STELL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por I.P. 03/04/2024 se reformula cláusula sexta del contrato social. Gtes. Andrés Stella y Lucas Martín Pérez Ugidos, por la duración de la sociedad. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

PEQUEÑOS TRABAJOS BS. AS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 63 del 19/3/2024: Ezequiel Ignacio Garcia, argentino, nacido el 24/1/1980, comerciante, soltero, DNI 27.950.296, dom. Don Bosco N° 121, planta baja, dto. 4, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y María Laura Parodi, argentina, nacida el 20/10/1986, comerciante, soltera, DNI 32.743.307, dom. Evaristo Iglesias N° 306 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. Pequeños trabajos Bs. As. S.R.L. Sede: Belgrano número 424, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$200.000.- Objeto: Industrial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación de bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, heladerías, pizzerías, kioscos, y casas de comida, explotación de la gastronomía, kioscos en establecimientos comerciales, industriales o estudiantiles, explotación de confiterías bailables, pubs y similares, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios: Mediante la prestación de servicios de catering, organización de eventos, fiestas, reuniones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ezequiel Ignacio Garcia, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12. Aut. Escrib. María Eugenia de Pol.

MEDIOS Y DESARROLLOS BLACKBROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 1/3/2024 se reforma art. 5 del Estatuto social y quedan designados como gerentes los socios Ezequiel Enrique Negro y Nicolás Ricardo Negro, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

MARCELEANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Marceleando S.R.L." por instrumento privado de fecha 03/02/2024. 1) Socios: Gerini Mario Marcelo, domicilio: Varela 1210 San Nicolás, nacido el 18/01/1969, casado, empresario, argentino, DNI 20.490.810; Gerini Nicolás Marcelo, domicilio: Bolívar 1008 San Nicolás, nacido el 05/06/1993, soltero, empresario, argentino, DNI 37.675.483; Gerini Giuliana Sofía, domicilio: Acevedo 691 San Nicolás, nacida el 20/05/1997, soltera, empresaria, argentina, DNI 41.579.869; y Gerini Isabella, domicilio Bolívar 1039 San Nicolás, nacida el 22/10/2001, soltera, empresaria, argentina, DNI 44.241.638. 2) Sede Social: Echagüe 571, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: realizar

por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados. 5) Capital: \$160.000. 6) Administración y Representación: a cargo del socio gerente Gerini Mario Marcelo; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Bruno Pellicciotta, Contador Público.

SAMAGIAGNOSIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 13/03/2024, certificado el 15/03/2024. Socios: Samer Abraham Rojano, nac. 15/06/1988, DNI 33.917.082, CUIT 20-33917082-8, soltero, hijo de Pablo Antonio Rojano y de Nancy Mercedes Alessandrini, dom. Av. Mitre 967, loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. y María Carla Mingote, nac. 07/07/1982, DNI 29.597.804, CUIT 27-29597804-5, soltera, hija de José Luis Mingote y Graciela Susana Scarnato, dom. Av. Eva Perón 1125, loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos y médicos. Denominación: "Samadiagnosis S.R.L.". Sede social: Hipólito Yrigoyen 1086, loc. y pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: A) Compra venta y/o arriendo y/o financiación de y a terceros para su posterior explotación de equipos básicamente orientados al tratamiento y al diagnóstico médico en todas las artes de curar, clínica o quirúrgica. B) Estudios e investigaciones científico - tecnológicas que tengan por fin desarrollar las ciencias médicas, implementando laboratorios de análisis clínicos, nucleares, radiológicos, abarcando el área total de esos servicios técnicos. C) Fabricación, importación y exportación de materias primas, piezas independientes para armar el instrumental médico quirúrgico y ortopédico, aparatos y elementos accesorios que se apliquen y destinen a la medicina. D) Atención, alojamiento, asistencia, traslado y cuidado de enfermos poniendo a disposición de los facultativos todos los elementos de auxilio necesario para el ejercicio de la medicina. E) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínica médicas, quirúrgica y de reposo así como la atención de pacientes externos e internados. F) Ejercer la dirección técnica administrativa de los respectivos establecimientos. G) Abordar becas, subsidios, premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias para estímulo y promoción de la investigación médica. H) Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos. I) Toda actividad intelectual o mercantil que se relacionen con el ámbito societario. J) Explotación en todas sus formas de actividades y productos agrícola-ganaderos y forestal en general; incluyendo la producción, plantación, comercialización, suministro, distribución y exportación de semillas, granos, insumos, abonos, fertilizantes y demás productos agropecuarios, agrícolas, ganaderos, vitivinícolas y/o forestales, explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, la industrialización primaria de los productos de dicha explotación, la prestación de servicios vinculados directa o indirectamente, y toda otra actividad comercial o industrial necesaria y/o relacionada con la agricultura y ganadería. K) La construcción, proyecto y dirección de toda clase de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, movimiento de suelos, y a la realización de toda actividad relacionada, incluyendo la actividad inmobiliaria, la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades de inmuebles en general. L) Actividad comercial mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización en general. M) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueron prohibidos por las leyes o por este contrato. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con título habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Capital: \$100.000. Suscripción: 100%: Samer Abraham Rojano, 500 cuotas; y María Carla Mingote, 500 cuotas. Todas las cuotas son de \$1000 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, y representación: 1 a 5 miembros, socios o no por el término de duración del contrato, con firma indistinta, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 2. Fiscalización: A cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerentes: Samer Abraham Rojano, fija dom. especial en Av. Mitre 967, loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. y María Carla Mingote, fija dom. esp. en Av. Eva Perón 1125, loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. Josefina M Vergagni, Escribana.

CONSTRUCTORA WAILEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 13 27/03/2023 Reg. 53, partido de Avellaneda. 2) Razón social: Constructora Wailea S.R.L. 3) Socio 1: Silvana Analía Masanti, nacida el 22/06/1974, DNI 23.682.807, CUIT 27-23682807-2; Socio 2: Alejandro Marco Langer, nacido el 4/10/1966, DNI 18.039.621, CUIT 20-18039621-8; ambos argentinos, casados, comerciantes, con domicilio real en calle 64 Nro. 6103, localidad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs.As. y domicilio especial y legal en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; proyecto, dirección y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; y realización, servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales destinados a su actividad, y toda prestación de servicios relativos a la construcción. Intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y/o privadas, y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, sea con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado. Desarrollos inmobiliarios: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y todas las operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas; tales como realización de operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios; la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante A tal fin, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: \$1.000.000. representado en 100.000 cuotas sociales de \$10. valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 100 %. socio 1: 50.000 cuotas, \$500.000. 50 % del capital. socio 2: 50.000 cuotas, \$500.000. 50% del capital. Integración 25 % de la suscripción. 7) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. Representación legal: Gerencia. 8) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 9) Sede social: José Ingenieros 609, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Gerentes: Silvana Analía Masanti y Alejandro Marco Langer, en forma individual e indistinta. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social. Agustina Verdinelli, Notaria. Reg.53. CUIT 27-30408694-2.

AC DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Raúl Sebastián Cabañas, arg., cas. en 1ras nupcias c/Mayra Judith Vieyra, nac. el 17/07/1979, DNI 27.582.523, CUIL 23-27582523-9, empleado, dom. en calle Italia N° 3032 de Florencio Varela y Omar Ariel Aguirre, arg., soltero, hijo de Jorge Omar Aguirre y Verónica Fernández, nac. el 03/06/1981, DNI 30.027.688, CUIT 20-30027688-2, cuentapropista, dom. en calle Lituania N° 369 de Florencio Varela. 2) Constitución: Inst. Priv. del 04/04/24 Esc. Nicolás D. Fabiano. 3) Denom: AC Distribuidora S.R.L. 4) Sede Social: Caseros N° 2520, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. Bs. As. 5) Objeto: Elaboración, producción, intercambio, fabricación, acopio, transformación, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización, intermediación, compraventa, distribución, importación y exportación, transporte y logística de productos, subproductos, materias primas y demás componentes de droguería, limpieza, perfumería, químicos, embalaje, descartables, accesorios, cosmética, insecticidas, fumigantes, artículos de ferretería, pinturas, tinturas, solventes, pegamentos, accesorios para piscinas, maquinaria y equipos de limpieza para empresas, indumentaria, calzado, accesorios y elementos de seguridad e higiene, para uso industrial y/o doméstico. Compraventa, locación, montaje, administración y explotación de laboratorios, droguerías y todo tipo de establecimientos vinculados con la industria química. Consultoría, asesoramiento y capacitación. 6) Duración: 99 años desde constitución. 7) Cap. Social: \$1.000.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Raúl Sebastián Cabañas por tiempo indet. Fiscalización: socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Martina Sarmiento Moro - T. LXVIII F. 172 CALP.

PETPARTNER DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sebastián Antonio Masague, arg., comerciante, casado, nac. 27/07/1973, DNI 23.313.549, CUIT 20-23313549-7, domic. Falucho 1444, MdP; Julia Ferreras, arg., comerciante, casada, nac. 18/02/1979, DNI 27.171.416, CUIT 27-27171416-0, domic. Falucho 1444, MdP. Esc. Pública 04/04/2024. Petpartner Distribuciones S.A. Domic. Avenida Colón N° 3083 9 piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, artículos para mascotas, venta al por mayor y por menor de productos veterinarios, animales domésticos. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Alimentos preparados para animales: Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, alimentos balanceados, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastián Antonio Masague, Directora Suplente: Julia Ferreras. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LAS 100 KM 50 SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social. Capital social. Escritura del 05-02-2024 Esc. N° 26. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Tal como surge de la referida escritura el correcto Capital Social es: \$3.000.000, representado por 300 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$10.000 cada una. Sergio Bivort, Escribano.

ELMETIN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 74. Constitución de Sociedad Anónima del 14/03/2024: 1) Di Domenico, Diego argentino, estado civil soltero, ingeniero, nacido el día 07/05/1987, DNI N° 32.870.752, CUIT 20-32870752-8, domiciliado en calle 49 esq 14 N° 1417, Villa Elisa CP 1894, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, Di Domenico, David argentino, estado civil soltero, licenciado en administración de empresas, nacido el día 15/08/1985, DNI N° 31.552.725, CUIT 20-31552725-3, domiciliado

en calle 521 e/ 11 y 12 N° 1656 Tolosa CP 1897, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, Gonzalez, Jonatan Ezequiel argentino, estado civil soltero, nacido el día 06/05/1987, titular del DNI N° 32.998.758, CUIT, 20-32998758-3, domiciliado en calle 517 bis e/ 6 y 7 N° 1104, Ringuelet CP 1915, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires 2) Instrumento del 14/03/2024. 3) Elmetin S.A. 4) Calle 521 N° 1656 e/ 11 y 12 Tolosa CP 1897, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades a) Construcción: Construcción de obras en general, públicas y/o privadas de todo tipo; elaboración de proyectos de obra de todo tipo y asesoramiento y/o dirección y/o gerenciamiento y/o inspección y/o supervisión de obras en general; auditorías, estudios ambientales, de factibilidad y toda otra tarea en el ámbito de la ingeniería; transformación de insumos nacionales y/o extranjeros destinados a la industria de la construcción; importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, maquinarias, tecnologías y/o insumos nacionales y/o extranjeros, destinados a la industria de la construcción y que están relacionados con el objeto social; b) Industriales: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones; trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines; montajes de estructuras o elementos de las mismas; fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; c) Comerciales: Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica y electromecánica, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, materias primas y productos terminados vinculados con la industria metalúrgica, energética, eléctrica, paneles solares y sus componentes. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La enunciación que antecede no es limitativa y en consecuencia la Sociedad podrá efectuar todo acto que conduzca al mejor cumplimiento del objeto precisado teniendo plena capacidad jurídica para constituir, modificar y extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; d) Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras: podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000,00. 8) Director Titular: Diego Di Domenico, Director Suplente: David Di Domenico. Duran en el cargo: 3 ejercicios. Domicilio especial Art 256 L 19.550: 521 N° 1656 e/11 y 12 Tolosa CP 1897, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Aceptación del cargo en instrumento del 14/03/2024. Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al art 55 y 284 de la LGS. 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

MARTINEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/02/2024 se reforman los artículos 3°, 5° y 8° del Estatuto Social estableciendo como objeto social único proveer a los socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos puedan ofrecer sus servicios, indicando que las acciones de futuros aumentos de capital serán nominativas no endosables o escriturales, y limitando la participación en el capital social exclusivamente a graduados de Ciencias Económicas y matriculados en el CPCEPBA. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALMA DE LEÓN SERVICIO TRANSFER S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 11/03/2024. Cambio de Jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, y reforma del art. primero del estatuto y queda redactado de la siguiente manera "Artículo Primero: La sociedad se denomina Alma de León Servicio Transfer S.R.L. Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero". Autorizada Daniela K. Deluca, Abogada.

MAJUBEN MDP SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Juan Carlos Bengochea, arg., nac. 25/12/1969, DNI: 21.460.884, CUIT N° 20-21460884-8, Técnico Electromecánico, soltero, domic. María Curie N° 7254, MdP y Marisa Sandra Magni, arg., nac. 27/06/1961, DNI 14.527.262, CUIT N° 27-14527262-4, jubilada, soltera, domic. María Curie N° 7254, MdP. Esc. Pública 27/03/2024. Majuben MDP Servicios S.R.L. Domic. María Curie N° 7254, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios electromecánicos y de mantenimiento: Prestación de servicios de servicios electromecánicos, mantenimiento y reparación de surtidores de estaciones de servicio, servicios de mantenimiento edilicio, limpieza. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será

ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Carlos Bengochea. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LUCICELL TECNOLOGÍAS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Luciana Mariel Lanfredi, 32 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10/12/1991, DNI 35791691, CUIT 27-35791691-2 y Laura Beatriz Peter, 55 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 7/8/1968, DNI 20026660, CUIT 27-20026660-4, ambas domiciliadas en 25 de mayo 2450, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Inst. Priv. del 4/4/2024. 3. Denominación: Lucicell Tecnologías Digitales S.R.L. 4. Domicilio de sociedad: 25 de mayo 2450 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: i) Comercial: la comercialización, importación, exportación y/o venta de electrodomésticos, maquinaria, tecnologías, muebles, enseres, computadoras, motos, celulares, artículos y equipos para el hogar y la industria, bienes y artículos destinados a la producción de otros bienes relacionados con electrodomésticos o diferentes según las necesidades del caso. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. ii) Servicios: prestar servicios de reparación, mantenimiento, y construcción de electrodomésticos y bienes mencionados anteriormente. Asesoramiento integral y servicios sobre instalaciones mecánicas. iii) Logística y Transporte: arrendar o adquirir a cualquier título medios de transporte para llevar a cabo la prestación de los servicios contenidos en el objeto social. iv) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación de inmuebles destinados a la comercialización y distribución de bienes y materiales indicados. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. V) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 7. Capital Social: Pesos Cinco millones (\$5.000.000). 8. Org. Adm.: Gerente: Luciana Mariel Lanfredi, dom. especial 25 de Mayo 2450, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: socios no gerentes según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado, Juan Andrés Bravo, Notario.

GEMINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/3/2024. Se procede a ratificar el cambio de sede sito en calle Espora N° 1, ciudad y partido de Chacabuco (B). Cesar M. Carleschi Gil, Notario.

ESTUDIO ORZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: O'Reilly, Juan Felipe, argentino, nacido el 21/03/1963, casado, arquitecto, DNI 16.225.614, CUIT 23-16225614-9, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón (Ruta Panamericana Km. 49), Lote 185 de Pilar, prov. de Bs. As.; Zavalia, Santos, argentino, nacido el día 13/07/1992, soltero, arquitecto, DNI 36.716.340, CUIT 20-36716340-3, domiciliado en José Hernández 790 de La Cumbre, prov. de Córdoba, y O'Reilly, Juan Felipe, argentino, nacido el 09/05/1992, soltero, arquitecto, DNI 36.806.895, CUIT 20-36806895-1, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón (Ruta Panamericana Km. 49), Lote 185 de Pilar, prov. de Bs. As.; 2) Fecha del instr. de constitución: 22/03/2024; 3) Razón social: Estudio ORZ S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Club de Campo Pueyrredón (Ruta Panamericana Km. 49), Lote 185 de Pilar, prov. de Bs. As.; 5) Objeto social: Desarrollo de obras de arquitectura, desarrollos inmobiliarios, construcciones civiles, como así también brindar exposiciones y publicidad arquitectónica, realización de eventos de diseño y servicios inmobiliarios 6) Duración: 99 años 7) Capital social \$200.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de O'Reilly, Juan Felipe (DNI 16.891.564) por el término de duración de la sociedad; Fiscalización a cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Federico Nahuel Couzas, Abogado.

UNCLE PHILIP REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública n° 145 del 24/8/2023, se constituyó Uncle Philip Real Estate S.A., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: calle Colón N° 568, piso 2, departamento C de la ciudad y partido de Azul, provincia de Bs. As. Socios: Camila Albanese Yapour, argentina, nacida el 17/7/2000, soltera, hija de Daniel Alberto Albanese y Andrea Isabel Yapour, comerciante, con DNI 42.676.214, CUIT/L 27-42676214-0, domiciliada en calle Roca N° 893 de la ciudad de Azul; y Camilo Albanese Yapour, argentino, nacido el 17/5/2004, soltero, hijo de Daniel Alberto Albanese y Andrea Isabel Yapour, comerciante, con DNI 45.865.881, CUIT/L 20-45865881-2, domiciliado en calle Roca N° 893 de la ciudad de Azul. Capital: Pesos doce millones quinientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro (\$12.535.054). La integración se realiza íntegramente en el acto de constitución mediante el aporte de los siguientes inmuebles, a saber: Camilo Albanese Yapour a) Un lote de terreno, ubicado en la localidad de Claromeco, partido de Tres Arroyos, con todo lo edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo con frente a Calle 30 N° 384 entre Calle 9 y Calle 11 designado según su plano 108-128-53 que cita su título como Lote i-Dos. b) Un inmueble ubicado en la ciudad y partido de Azul con frente a calle San

Martín N° 503 formando esquina a la calle Teniente General José Félix Uriburu, hoy De Paula, designado según Plano P.H. 6-6-2011 que cita su título como Unidad Funcional Uno. c) Un departamento, ubicado en la ciudad y partido de Azul, con frente a la calle Burgos N° 679 entre las de Bolívar y San Martín, designado según Plano P.H. característica 6-1-2000 que cita su título como Unidad Funcional Veintiocho.- Y Camila Albanese Yapour d) Un inmueble, ubicado en la ciudad de Azul, en el edificio de la calle Irigoyen formando esquina a Burgos, designado según su título como Subparcela Cero Cero-Cero Uno y A-Cero Uno. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, la siguiente actividad: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes, como así también la recuperación de tierras mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. El Directorio. Representación legal: Presidente del Directorio. Designación del Directorio: Presidente: Camila Albanese Yapour; Director Suplente: Camilo Albanese Yapour. Titulares Mínimo: uno Máximo: cuatro. Suplentes: Mínimo: uno Máximo: cuatro. Mandato: dos ejercicios sociales; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Nicolás Duba, Notario Titular del Registro Ocho de Azul.

GALCREM ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 22/3/2024: Sebastian Alberto Galiano, 02/07/81, DNI 28.716.890, Saenz Peña 2063, Zárate; Griselda Azucena Cremón, 15/9/1961, DNI 14.849.233, Sáenz Peña 2063, Zárate. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y de PBA. Galcrem Zárate S.R.L. 99 años I) Transporte de cargas generales, mercaderías, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general, fletes, acarreo, encomiendas nacionales e internacionales, por cuenta propia y de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; II) Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías y cargas; distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; III) Venta al por mayor y al por menor de combustibles y lubricantes; IV) Servicio de preparación y movimiento de suelos o terrenos, desmontes, topado, rolado, a realizar de manera manual o de forma mecánica; prestación de servicios forestales; V) Servicios viales de mejoras de calles y rutas, VI) comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería; VII) Exportación e importación de insumos y productos relacionados con el objeto social. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Sebastian Alberto Galiano con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 28/2. Sede: Sáenz Peña 2063, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). María Estefanía Tapia, Escribana Autorizada.

ACR S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Leg. 99.909. Por AGO del 2/1/2024 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 2/1/2024 se distribuyeron cargos quedando conformado: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín; Suplentes: Sebastian Ramos, CUIT 20-28672990-9, Los Naranjos 652, Junín; María Agustina Mancini, CUIT 27-23398421-9, Los Naranjos 420, Junín, y Marcelo Iurescia CUIT 20-16042821-0, Tedín 275, Junín. German E. Lambert, Abogado.

FLORES SERVIAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 26 de marzo del 2024 los socios de Flores Servian Construcciones S.R.L. han decidido modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: "Artículo N° 3: el capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,=) dividido en doce mil cuotas de Pesos Diez (\$10,=) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El mismo se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia Daniela Flores Servian, 6.000 (seis mil) cuotas de \$10 valor nominal cada una, socio Ismael Flores Servian, 6.000 (seis mil) cuotas de \$10 valor nominal cada". Firmado Daniela Flores Servian, titular del DNI 37.258.436 E Ismael Flores Servian, titular del DNI 38.421.396. Cdr. Jorge N. Malagamba CPCEPBA T.174F104.

LURMETAL GH - MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de subsanación. 1) Constitución por Inst. Priv. 7/3/2024, se hace saber que la fecha correcta de certificación es 04/04/2024. Ayelen Palacio, Abogada.

NISSA PLÁSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Administración: mínimo: 1, máximo: 5 Directores Titulares y como mínimo 1 Director Suplente. La representación social estará a cargo del presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Director Titular: Gerardo Alberto Shimko; Director Suplente: Sabrina Daniela Shimko. Duran en el cargo: 3 ejercicios. Domicilio especial Art. 256 L 19.550: calle 13 N° 4693 de la localidad y partido de Berisso C.P. 1913, prov. de Bs. As. Aceptación del cargo en instrumento del 21/11/2023. Órgano

de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

PROSALUD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socio Gerente: Mónica Patricia Cavalcanti Cerna, DNI 19.003.288 por tiempo indet. Martina Sarmiento Moro, T. LXVIII F. 172 CALP.

DOWNING STREET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/3/24. Reelige Presidente Maria Soledad Colimodio con domicilio especial en Melián 3036, depto. 4, CABA y Suplente Maria Florencia Colimodio con domicilio especial en Tronador 2746, CABA. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante, Contadora Pública.

FUNNY-STORE.COM.AR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marianela Andrea Boutron, 45 años, casada, arg., comerciante, DNI 27178521 y Martín Gabriel Irigoyen, 44 años, casado, arg., comerciante DNI 27628768 ambos con dom. Italia 1244, Castelar, pdo. Morón, Bs. As. 2) 3/4/24 3) Funny-store.com.ar S.R.L. 4) Alte. Brown 871, ciudad y pdo. Morón, Bs. As. 5) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero Compra venta por mayor o menor de marroquinería calzado toda clase de productos textiles art. para el hogar y la industria de decoración bazar y electrónicos bicicletas motocicletas automotores sus repuestos y accesorios 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Marianela Andrea Boutron y Martín Gabriel Irigoyen 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Marcelo Rey, CP.

GERMED S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Leg. 112.391. Por AGO del 2/1/2024 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 2/1/2024 se distribuyeron cargos quedando conformado: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín; Suplentes: Sebastian Ramos, CUIT 20-28672990-9, Los Naranjos 652, Junín; María Agustina Mancini, CUIT 27-23398421-9, Los Naranjos 420, Junín, y Marcelo lurescia CUIT 20-16042821-0, Tedín 275, Junín. Germán E. Lambert, Abogado.

ARTILIM DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2013 se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artilim de Tres Arroyos S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Diego Martín Rodríguez, 42 años, Documento Nacional de Identidad número 28.682.971, argentino, nacido el 27 de julio de 1981, soltero, comerciante, domiciliado en Av. del Trabajador N° 1148 de la ciudad de Tres Arroyos; y la Señora Emma Susana Llanos, 69 años, Documento Nacional de Identidad número 11.341.700, argentina, nacida el 3 de agosto de 1954, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Hernán Rodríguez, comerciante, domiciliada en la Av. Rivadavia N° 886 de la ciudad de Tres Arroyos. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia N° 898, Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de emprendimientos en el marco de la actividad: a) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, elaboración, representación, comisión, envasado, fraccionamiento, explotación, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de materiales, materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados y derivados de la industria y ramo de la construcción, mayorista y minorista de procedencia nacional o extranjera, en forma directa o por medio de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero; b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; c) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario. También podrá dedicarse a la administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros, d) Financiera: Conceder créditos para la compra de bienes inmuebles, pagaderos en cuotas o a término, y préstamos con garantías reales o personales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, aportes e inversiones a terceros, quedando excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público, siempre relacionadas con el objeto social. e) Fiduciaria: Actuar en los términos de la ley 24.441 y en consecuencia adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad relacionadas con las actividades relacionadas con el inciso a) y de acuerdo con la legislación general o con lo previsto por la citada ley o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Doce Mil Pesos (\$12.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas iguales de Un Peso (\$1), de valor nominal cada una. El capital social es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Diego Martín Rodríguez: seis mil (6.000) cuotas de Un Peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, representativas del cincuenta por ciento (50 %) del capital social; y Emma Susana Llanos:

seis mil (6.000) cuotas de Un Peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, representativa del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Emma Susana Llanos, quien revestirá el carácter de gerente titular, y como gerente suplente al Sr. Diego Martín Rodríguez, ambos por el término de tres (3) ejercicios sociales. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Tres Arroyos, 3 de abril de 2024. Gaston Hid, Abogado.

CROSS THE LINE 733 S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación Por instrumento rectificatorio del 5/4/24 se modificó el capital social de 107.100.000 a 128.100.000 Se reformó el art. 3 del estatuto social. Adrian Prunier, CP.

EMERGENTE STUDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/03/24. Entre los señores Benjamín Batch, nacido el 15/03/1991, DNI 35.085.407, casado, en primeras nupcias con la Sra. Agustina Fachinat con DNI N° 34.991.293, domiciliado en calle 25 de Mayo 2974 de la ciudad de Pergamino, comerciante y la señora Constanza Gimenez Zapiola, nacida el 26/05/90, DNI 35.265.143, domiciliada en calle Av. Del Carpincho 25 de la ciudad de Nordelta Partido de Tigre, licenciada en Marketing, ambos de provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Emergente Studios S.R.L. Sede social en calle 25 de Mayo 2974, ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años. El capital social es de \$600.000, dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto. Objeto: a) Servicios: Servicios de, asesoramiento, gestión, análisis y consultoría de productos publicitarios, campañas publicitarias y todo lo relacionado al rubro publicidad. Asesoramiento, gestión, análisis y consultoría de gestión comercial, empresarial, promoción de productos, marketing estratégico y marketing digital. Análisis, gestión, desarrollo y seguimiento de programas de venta, de estrategias comerciales y análisis de mercado. Asesoramiento, gestión, análisis, consultoría y desarrollo de campañas de comunicación. Administración y Representación legal: Socio gerente Benjamín Batch. Fiscalización a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio 31 de diciembre; Disolución y liquidación se registrará por la Ley 19950 de Sociedades. Benjamín Batch.

YERBANICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ítalo Ilariucci, arg., 56 años, divorciado, DNI 18412402, empresario, y Vanesa Mariela Pascualin, arg., 40 años, DNI 30341875, comerciante, soltera, ambos dom. Ruta 5 km. 71.500 UF 29 S/N del Barrio Lomas de San Antonio ciudad y pdo. Luján Bs. As. 2) 4/4/24. 3) Yerbanica S.A. 4) Ruta 5 km. 71.500 UF 29 S/N del Barrio Lomas de San Antonio, ciudad y pdo. Luján Bs. As. 5) Importación, exportación, compra, venta por mayor y menor de alimentos para consumo humano. 6) 99 años. 7) 30000000. 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19550. Presidente Vanesa Mariela Pascualin y Director Suplente Fernando Ítalo Ilariucci por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/3. Silvia N. Davio, CP.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 862**

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia” de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un

Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestesiólogos para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8907, Expediente N° 21.100-866479/21, a la firma HAGANA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Jefe de Sección.

abr. 5 v. abr. 11

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO DE AZUL**

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-04097783-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de Azul notifica a la Sra. MARINI MARÍA BELÉN (DNI 29.832.599): "... posee un cargo deudor por renuncia a partir del 11/01/2023, por la suma de \$56.474,27, habiendo percibido indebidamente, en demasía, liquidación hasta el 31/1/2023 informándole que se han deducido 12 días de Licencia Ordinaria de 2018 y 6 días de 2019 y el proporcional SAC que tenía derecho a percibir. Por lo expuesto, se la intima a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires, N° 20000013666. CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico tesoreria@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y DNI. bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

abr. 9 v. abr. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal. Jefe

abr. 9 v. abr. 15

**SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Vicente López**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs.

1-2147-110-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mz. 29; Pc. 2 Domicilio: calle Maquinista Carregal N° 4082 de la localidad de Munro del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Virginio Luchetti. Comercial industrial. Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director

abr. 9 v. abr. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-272/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-af (según título) y VI - X - Mz. 25-b - Pc. 21 - Ptda. 113-50.001 (según catastro) - Casa 75 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 9 v. abr. 11

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-9001856-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA INÉS, DNI 17188831, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Dovale Despott, Delegada Regional.

abr. 10 v. abr. 11

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA (DNI N° 17485662), que en el expediente EE-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2023-335-GDEBA-CGP, con motivo de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, conducido oportunamente por el Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo Nro. 142554, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe... Corresponde EE2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. La Plata, 11 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por las cuales se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ- 445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, y; Considerando: I) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de Villa Centenario, Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. Tuvo que ser asistido por otro móvil para sacarlo del pozo. Se constató que se quemó la computadora del mismo por la inmersión, orden 3, fs. 2 del expediente 21100-86882/2017. Que en el mismo orden a fs. 4 luce comunicación a la superioridad, a fs. 5/12 se adjunta copia del libro de guardia, a fs. 13 obra declaración del mecánico de este elemento del cual se desprende que por su experiencia los danos producidos son producto del agua. Que en orden 3, a fs 14 obra declaración testimonial de la acompañante Oficial García donde indica que el teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo; a fs 15vta se observan copias de fotografías del móvil en el agua. Que a fs. 138 de la misma orden y de las mismas actuaciones, expediente 21100-86882/2017, obra declaración del Teniente Streit Christian del cual se desprende que no se pudo determinar si se ocasionó erogación al fisco o minusvalía, los daños del móvil producto del accidente, ya que luego del siniestro el móvil continuó en servicio, y pasado un mes tuvo otro siniestro siendo dado de baja, actualmente descargado. Que mediante Resolución N° 0129351/19 (fs. 115, orden 3) el señor Auditor General de Asuntos Internos, resolvió sancionar al Teniente Primero Moreyra, con 25 días de suspensión sin goce de sueldo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 197 incisos "h" del Decreto 1050/09 (Art. 1º). Que por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 128 orden 3 del

expediente 21100-86882/2017, convalidando la resolución sancionatoria. Que a fs. 2 (orden 3, expediente 21100-86882/2017) se consignó el valor de reposición del elemento a la fecha del hecho, ronda en un valor de pesos doce mil (\$12000) a pesos quince mil (\$15000). Que analizadas las actuaciones de la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera agregada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, librando oficios tendientes a la acumulación de la prueba de cargo. Que a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, se libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad (ver. fs. 2 de la orden 40), a fin de que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del accidente, ut supra denunciado, el cual se produjo el día 10 de septiembre de 2017; que al no obtener respuesta se reiteró, lo ya solicitado, fs. 4, de la orden 40. A fs. 7 y a fs. 9 de la orden 40, se agregan respuestas de la Dirección de Automotores, de las cuales se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, y que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que aconteció en el marco del EX-2021-26433935-GDEBA- DDPYRMGEMSGP. Que a fs 11, orden 40, la Dirección Provincial de Logística Operativa, expone que con las respuestas obtenidas por parte de por la Sección Seguros y la Dirección Automotores con referencia a la solicitud del valor de reparación de los daños sufridos a raíz del accidente de tránsito, del vehículo marca Toyota han agotado todas las instancias administrativas y no han podido determinar el monto al que ascendería la reparación del móvil. Que, continuando con la prueba de cargo, se libró y diligenció oficio citando al agente Alejandro Ramón Moreyra a prestar declaración indagatoria; que de la gestión de notificación, la cual tramitó por EE-2023-50371378-GDEBA-DDPYRMGEMSGP (del cual se agregan a fs. 22/28 las partes pertinentes), se desprende que no se obtuvo resultado exitoso. Que por tal situación se libró y diligenció pedido de informe a la Justicia Nacional Electoral, Registro Nacional de Electores, a fin de consultar el último domicilio denunciado por el agente citado; que a fs. 32, de la orden 40, se obtiene respuesta, y se advierte de la información recibida que los datos obtenidos son coincidentes con los denunciados en las presentes, por ello esta Instrucción resuelve proceder a fijar nueva fecha de audiencia (ver fs. 33, orden 40), a los mismos fines que la anterior, y proceder a citar al agente mediante edictos, ver fs 34/35, orden 40. Que sin perjuicio de estar debidamente notificado (fs. 36/37, orden 40), el Sr. Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554, no compareció a ninguna de las audiencias; que atento a ello se labra acta de incomparecencia, fs. 38, orden 40. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa (fs. 39, orden 40). III. Que en ese sentido, y sin perjuicio de la incomparecencia del agente a la audiencia indagatoria, esta Instrucción, con los elementos acumulados, entiende que el perjuicio fiscal ocasionado por los daños sufridos en el RO. 45308, surgen del accionar negligente del agente Moreyra, al conducir el automóvil en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias, quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal conducta el agente, en el sumario disciplinario reseñado precedentemente, ha sido sancionado, considerando su conducta como una falta grave, en el marco de lo prescripto en el artículo 197 inc. h del Decreto 1050/09 . Que la es menester señalar la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado elementos policiales rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuyo daño ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767. Que en lo que atañe a la determinación del perjuicio fiscal, hay que tener en cuenta la información que surge de lo agregado en orden 40, fs 7 y 9 y fs 11, y que refiere a que el móvil, al momento del accidente, siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no hay podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas. Que sin perjuicio de ello de los presentes surge de la revisión realizada por personal idóneo, al RO. 45308, al momento del hecho, se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver fs. 2 orden 3), tarifando esto último en la suma de pesos un mil setecientos (\$1700). Que de lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo 142554 por el perjuicio fiscal señalado, al 10 de septiembre de 2017. Por ello la Instrucción. Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, en la suma de pesos dieciséis mil setecientos, (\$16700), al 10 de septiembre de 2017. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142554, por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley

13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma.

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 10 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores de bóvedas la Sección 1 Div. 5 Lote 7-8, 22-23, Div. 6 Lote 46-47-48; Sección 2 Div. 1 Lote 7-8, Div. 2 Lote 4-5, Div. 3 Lote 38-39, Div. 4 Lote 4-5-6-7, 39-40; Sección 3 Div. 4 Lote 5-6-7-8, Lote 32-33-34, 46-47-48, Div. 6 Lote 9-10-11, 31-32-33-34, 52-53-54; Sección 4 Div. 1, Lote 1-2-3, Div. 2 Lote 1-2, 23-24-25, 38-39-40, Div. 3 Lote 33-34-35-36-69-70-71-72, Div. 6 Lotes 28-29-30, 31 a 48, Div. 7 Lote 1 a 17, 25 a 41; Sección 5 Div. 2 Lote 6, Div. 3 Lote 5, 41; Sección 6 Div. 1 Lote 14-15-16-17, 38-39-40, Div. 2 Lote 18-19-20, 23-24, Div. 3 Lote 20-21-22, Div. 4 Lote 18-19, 41-42-43, 50-51, Div. 5 Lote 6-7, 8-9, Div. 6 Lote 11-12, 15-16, 48-49, 50-51, Div. 7 Lotes 47-48; Sección 7 bis Div. 2 Lote 5-7, Div. 3 Lote 9-11, Div. 4 Lote 14-16, Div. 5 Lote 6-8, Div. 6 Lotes 6-8, 14-16, Div. 7 Lote 1-3, 2-4, Div. 7 Lote 9-11; Sección 7 Div. 3 Lote 7-8, 34-35, Div. 5 Lote 43-44, 46-47-48, Div. 6 Lote 9-10, 11-12, 16-17-18, 49-50-51; Sección 8 Div. 1 Lote 1-2-3, 43-44-45, Div. 3 Lote 14-15-16, Div. 4 Lote 52-53, Div. 5 Lote 40-41, 42-43, 44-45-46, Div. 6 Lote 8-9-10, 17-18-19, Div. 7 Lote 55-56-57, Sección 9 Div. 1 Lote 31-32 que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 277 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 30.476 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados." Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

Marcelo Faró, Director.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 12/03/24 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/04/24, los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

La Plata, 5 de abril 2024

Pedro M. Augé, Tesorero

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica